**ACTA APROBADA**

**SESIÓN ORDINARIA No.2678**

**FECHA: Jueves 02 de setiembre del 2010**

**HORA: 7:30 a.m.**

**LUGAR: SALA DE REUNIONES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**DIRECTORES**

M.Sc. Eugenio Trejos Benavides Rector y Presidente

M.Sc. Rocío Poveda Picado Representante Comunidad Nacional

BQ. Grettel Castro Portuguez Profesora del ITCR

Máster Claudia Zúñiga Vega Profesora del ITCR

Ing. Jorge Chaves Arce Profesor del ITCR

Dra. Lilliana Harley Jiménez Funcionaria Administrativa del ITCR

Ing. Alexander Valerín Castro Funcionario Administrativo del ITCR

Srita. Andrea Navas Asturias Estudiante del ITCR

Srita. Carol Chaves Estudiante del ITCR

Sr. Manfred Rivera Redondo Estudiante del ITCR

**AUSENTES:**

Ing. Nancy Hidalgo Dittel Profesora del ITCR(Ausencia justificada)

Ing. Dennis Mora Mora Egresado del ITCR(Ausencia justificada)

**FUNCIONARIOS**

Licda. Bertalía Sánchez Salas Directora Ejecutiva de la Secretaría

 del Consejo Institucional

Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno

**ÍNDICE**

 **PÁGINA**

|  |  |
| --- | --- |
| **ASUNTOS DE TRÁMITE** |  |
| **ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda** | **2** |
| **ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 2676** | **3** |
| **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)** | **4** |
| **ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría** | **9** |
| **ARTÍCULO 5. Informe sobre el proceso de Negociación del FEES** | **12** |
| **ARTÍCULO 6. Propuestas de Comisiones** | **22** |
| **ARTÍCULO 7. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional** | **23** |
| **ASUNTOS DE FONDO** |  |
| **ARTÍCULO 8. Modificación del artículo 53 bis, del Estatuto Orgánico, relativa al acuerdo del Consejo Institucional, Sesión N°2662, Artículo 9 del 27 de mayo de 2010. “Atención acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No.75-09 de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo N° 10, sobre la propuesta “Comunicación efectiva para el desarrollo integral del ITCR” (Segunda Votación)** | **23** |
| **ARTÍCULO 9. Proceso de análisis de la Normativa Institucional** | **24** |
| **ARTÍCULO 10. Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra el acuerdo del Consejo Institucional tomado en Sesión Ordinaria No. 2673, Art. 9, de 5 de agosto del 2010 “Modificación del Artículo 39 del Estatuto Orgánico, relativa a la “participación del director/a del Centro de Desarrollo Académico en el Consejo de Docencia” Primera Discusión** | **37** |
| **ARTÍCULO 11. Atención a la solicitud de la Asociación de Profesionales del Tecnológico para que se les otorgue tiempo a las personas que integran la Junta Directiva** | **50** |
| **ARTÍCULO 12. Observaciones a la propuesta: “Ejes del Conocimiento Estratégicos”**  | **51** |
| **ARTÍCULO 13. Reformulación del Cronograma del Plan Presupuesto 2011** | **52** |
| **ARTÍCULO 14. Prioridades Presupuestarias para el Presupuesto 2011** | **56** |
| **ARTÍCULO 15. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto Ley “Adición de varios párrafos al artículo 4 de la Ley General de Administración Pública sobre transparencia institucional y resguardo efectivo del derecho de petición, el derecho a la información, la rendición de cuentas y el deber de probidad”, el cual se tramita bajo expediente legislativo No. 17.531** | **59** |
| **ASUNTOS DE FORO** |  |
| **ARTÍCULO 16. Modelo de Gestión por Competencias Laborales en el ITCR** | **65** |
| **ASUNTOS VARIOS** |  |
| **ARTÍCULO 17.**  | **65** |
| **ARTÍCULO 18. Informe de Prensa** | **65** |

Se inicia la Sesión a las 8:05 a.m., con la presencia del MSc. Eugenio Trejos, quien preside, Srita. Andrea Navas, Srita. Carol Chaves, Sr. Manfred Rivera, BQ. Grettel Castro, MSc. Claudia Zúñiga, Dra. Lilliana Harley, MSc. Jorge Chaves, Ing. Alexander Valerìn y el Lic. Isidro Álvarez S.

El señor Eugenio Trejos justifica la ausencia de la señora Nancy Hidalgo, quien participa en el IV Congreso Nacional de Ingeniería Agrícola, por celebrarse en la ciudad de Managua. Así mismo, informa que el señor Dennis Mora estará ausente en esta sesión por motivos laborales.

**ASUNTOS DE TRÁMITE**

**ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda**

El señor Eugenio Trejos da lectura a la agenda y solicita la inclusión de los siguientes puntos: “Modificación del Artículo 53 bis, del Estatuto Orgánico, relativa al acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 2662, Artículo 9, del 27 de mayo de 2010. “Atención acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No.75-09 de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo N° 10, sobre la propuesta “Comunicación efectiva para el desarrollo integral del ITCR” (Segunda Votación); así como la “Modificación al Cronograma para la elaboración del PAO y Presupuesto 2011.

La señora Grettel Castro solicita incluir el punto denominado: “Prioridades presupuestarias”.

Se somete a consideración de los miembros del Consejo, la agenda modificada y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda queda de la siguiente manera:

**ASUNTOS DE TRÁMITE**

Asistencia:

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 2676
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Informe sobre el proceso de Negociación del FEES *(A cargo de la Presidencia y Comisión Especial)*
6. Propuestas de Comisiones
7. Propuestas de miembros del Consejo Institucional

**ASUNTOS DE FONDO**

1. Modificación del artículo 53 bis, del Estatuto Orgánico, relativa al acuerdo del Consejo Institucional, Sesión N°2662, Artículo 9 del 27 de mayo de 2010. “Atención acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No.75-09 de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo N° 10, sobre la propuesta “Comunicación efectiva para el desarrollo integral del ITCR” (Segunda Votación)
2. Proceso de análisis de la Normativa Institucional *(A cargo de las comisiones Permanentes)*
3. Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra el acuerdo del Consejo Institucional tomado en Sesión Ordinaria No. 2673, Art. 9, de 5 de agosto del 2010 “Modificación del Artículo 39 del Estatuto Orgánico, relativa a la “participación del director/a del Centro de Desarrollo Académico en el Consejo de Docencia” (*A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)* Primera Discusión
4. Atención a la solicitud de la Asociación de Profesionales del Tecnológico para que se les otorgue tiempo a las personas que integran la Junta Directiva *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
5. Observaciones a la propuesta: “Ejes del Conocimiento Estratégicos”, elaborada por la Comisión Análisis del “Modelo Organizacional del ITCR” *(A cargo de la Comisión de Planificación)*
6. Reformulación del Cronograma del Plan Presupuesto 2011*(A cargo de la Presidencia)*
7. Prioridades Presupuestarias para el Presupuesto 2011 *A cargo de la Comisión de Planificación)*
8. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre Proyecto de Ley “Adición de varios párrafos al artículo 4 de la LGAP’ sobre transparencia institucional y resguardo efectivo del derecho de petición, el derecho a la información, la rendición de cuentas y el deber de probidad), el cual se tramita bajo el Expediente Legislativo No. 17531 *(A cargo de la Presidencia)*

**ASUNTOS DE FORO**

1. Modelo de Gestión por Competencias Laborales en el ITCR, a presentar por la Dra. Hannia Rodríguez y la Máster Carolina Redondo.

**ASUNTOS VARIOS**

1. Varios
2. Definición puntos de agenda para la próxima sesión

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2678.

**NOTA**: La señora Grettel Castro se retira de la sesión, a las 8:15 am.

**ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 2676**

Se somete a votación el Acta de la Sesión No. 2676 y se obtiene el siguiente resultado: 7 votos a favor, 1 en contra, y se incorporan las modificaciones externadas por los(as) miembros del Consejo Institucional.

**NOTA**: La señora Grettel Castro, ingresa a las 8:20 am.

**ARTICULO 3. Informe de Correspondencia**

Se da a conocer la correspondencia recibida de forma sintetizada, por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

**Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional:**

1. **AUDI-AD-007-2010** Nota con fecha 23 de agosto de 2010, suscrita por el Lic. Isidro Álvarez S., Auditor Interno, dirigida al M.Sc. Eugenio Trejos B., Presidente Consejo Institucional, en la cual se remite advertencia para subsanar deficiencia en el Libro de Actas No. 70 del Consejo Institucional. Se agradece informar en un plazo de diez días hábiles, las acciones tomadas al respecto o proceder según lo establecido en el artículo 36 de Ley citada. **(SCI-903-08-2010).**

**Se toma nota. Se traslada a la Dirección Ejecutiva para su atención**

1. **DAR-569-006-2010**, Nota con fecha 27 de agosto de 2010, suscrita por el Máster William Vives B-, Director Departamento de Admisión y Registro, dirigida al M.Sc. Eugenio Trejos B., Presidente Consejo Institucional, Licda. Ligia Rivas Rossi, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, .M.Sc. Giannina Ortiz Q. Vicerrectora de Docencia, .en la cual, se anexa el documento “Análisis para la propuesta de Nota de Corte para ingresar en el año 2011”, es cual contiene información pertinente para definir la nota de corte para el ingreso de estudiantes nuevos en el año 2011. (**SCI-922-08-2010)**

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos**

1. **SCI-600-2010**, Nota con fecha 25 de agosto de 2010, suscrita por la Licda. Maureen Reid Vargas, Asesora Legal Consejo Institucional., dirigida al M.Sc. Eugenio Trejos B., Presidente Consejo Institucional, en la cual remite criterio sobre el Proyecto de Ley de Competitividad del Estado Costarricense (**SCI-918-08-2010)**

**Se toma nota. Futuro punto de agenda**

1. **SCI-618-2010**, Nota con fecha 27 de agosto de 2010, suscrita por la Licda. Bertalía Sánchez S., Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional., dirigida al M.Sc. Eugenio Trejos B., Presidente Consejo Institucional, en la cual da respuesta al oficio AUDI-AD-007-2010, sobre la advertencia para que se subsane la deficiencia en el Libro de Actas No. 70, de las sesiones del Consejo Institucional. Señala que se procedió con la recolección de la respectiva firma. Señala que se atiende la advertencia en tiempo y forma con el fin de que se informe a la Auditoría Interna. (**SCI-926-08-2010)**

**Se toma nota.**

1. **SCI-626-2010**, Nota con fecha 30 de agosto de 2010, suscrita por la Ing. Nancy Hidalgo Dittel, Representante docente, dirigida a la Licda. Bertalía Sánchez S., Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional., en la cual comunica su ausencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional , a celebrarse el jueves 2 de setiembre del 2010, por encontrarse participando en el IV Congreso Nacional de Ingeniería Agrícola en Ciudad de Managua, Nicaragua.. De igual manera, solicita justificar su ausencia en caso de realizarse alguna sesión extraordinaria en el plazo comprendido entre el 1 y el 5 de setiembre del presente año (**SCI-934-08-2010)**

**Se toma nota.**

**Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

1. **R-792-2010**, Nota con fecha 23 de agosto de 2010, suscrita por el M.Sc. Eugenio Trejos B., Rector, dirigida a la Licda. Guiselle Segnini Hurtado, Gerente Área Servicios Sociales, Dirección Fiscalización Operativa y Evaluativa Contraloría General de la República, en la cual informa que del oficio R-760-2010 enviado el pasado 13 de agosto, le solicita sustituir la nota anterior, de manera que se lea correctamente “…conocida por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2674, Artículo 11, del 12 de agosto del 2010”.(**SCI-909-08-2010)**

**Se toma nota.**

1. **EQ-320-2010**  Nota con fecha 24 de agosto de 2010, suscrita por el Lic. Walter Vargas Mena, Director Escuela de Química, dirigida a la Licda. Bertalía Sánchez S., Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en la cual adjunta el criterio emitido por el M.Eng. Juan Carlos Salas, Coordinador CIPA respecto del Proyecto de Ley Competitividad del Estado Costarricense .**(SCI-907-08-2010).**

**Se toma nota. Se traslada a la Ing. Nancy Hidalgo Dittel quien integra la propuesta**

1. **AL-455--2010**  Nota con fecha 24 de agosto de 2010, suscrita por el Lic. Carlos Segnini Villalobos, Director Asesoría Legal, dirigida a la Licda. Bertalía Sánchez S., Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite criterio sobre Proyecto de Ley “Adición de varios párrafos al Artículo 4 de la Ley General de Administración Pública sobre transparencia institucional y resguardo efectivo del derecho de petición, el derecho de información, la rendición de cuentas y el deber de probidad” que se tramita bajo el expediente No. 17.531.**(SCI-906-08-2010)**

**Se toma nota. Se traslada como punto de agenda.**

1. **R-800-2010**, Nota con fecha 24 de agosto de 2010, suscrita por el M.Sc. Eugenio Trejos B., Rector, dirigida a la Licda. Guiselle Segnini Hurtado, Gerente de Área Servicios Sociales Dirección Fiscalización Operativa y Evaluativa Contraloría General de la República, en la cual informa que ante la situación de incertidumbre sobre la posible fecha de aprobación del Presupuesto Extraordinario de la República, se planteó a la Administración la posibilidad de financiar algunos de los compromisos administrativos vigentes y relacionados con gastos institucionales imprescindibles, por un monto de ¢899.676. miles, para que los mismos tengan sustento en los recursos de economías salariales, según estudio planteado por el Departamento de Recursos Humanos, oficio RH-992-2010, adjunto. Por todo lo antes expuesto y de conformidad con los atestados enunciados, solicita el aval correspondiente y queda a sus órdenes para atender cualquier consulta. (**SCI-918-08-2010)**

**Se toma nota.**

1. **SCI-599-2010** Nota con fecha 24 de agosto de 2010, suscrita por la BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora Comisión de Planificación y Administración, dirigida al Lic. Carlos Segnini, Director Oficina Asesoría Legal**,** con copia al Consejo Institucional**,** en la cual se le solicita el criterio legal sobre la vigencia de la Normativa “Modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto 1999, aprobado en Sesión No.2039, Artículo 3, del 28 de enero de 1999” **(SCI-914-08-2010).**

**Se toma nota.**

1. **AUDI-255**  Nota con fecha 27 de agosto de 2010, suscrita por el Lic. Isidro Álvarez S., Auditor Interno, dirigida al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Rector, con copia a miembros del Consejo Institucional, en la cual remite respuesta a solicitud de revisión de la Resolución RR-278-10, para modificar los requisitos para la clase de puesto de Auditor(a) interno(a). Indica que queda a la espera de la información en relación con las acciones que se tomen para atender el presente oficio. (**SCI--08-2010).**

**Se toma nota.**

1. **DOP-247-2010** Nota con fecha 25 de agosto de 2010, suscrita por la M.Sc. Laura Pizarro, Directora Departamento de Orientación y Psicología, dirigida al Ing. Alfredo Villarreal, Director Centro de Cómputo, con copia al Ing. Alexander Valerín, Representante Administrativo ante el Consejo Institucional, en la cual solicita apoyo para la creación de un sistema para el Programa de Tutorías del Departamento de Orientación y Psicología. (**SCI-919-08-2010).**

**Se toma nota.**

1. **ANÁLISIS DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES** con fecha 24 de agosto de 2010, suscrita por el Mag. Jorge Mario Cabrera Valverde, División Académica, dirigida a miembros del Consejo Institucional, en la cual remite análisis de la Demanda de Profesionales en el Periódico La Nación en el 2009 OPES-3/2010 (**SCI-905-08-2010).**

**Se toma nota. Se traslada un ejemplar a las Comisiones y Representaciones en el Consejo Institucional, para lo correspondiente**

1. **DFC-1277-2010**, Nota con fecha 30 de agosto de 2010, suscrita por la M.A.E. Auxiliadora Navarro C., Directora Departamento Financiero Contable, dirigida a la Licda. Bertalía Sánchez S., Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional., en la cual remite la información relacionada con los recursos recibidos por concepto del FDI, así como las retenciones aplicadas por la FUNDATEC, para la cancelación del Edificio de Barrio Amón, se procede a detallar la situación de la citada transacción, con base en los últimos movimientos reportados al 27 de agosto del 2010. (**SCI-924-08-2010)**

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Vinculación Remunerada Externa**

1. **AUDI-257**  Nota con fecha 30 de agosto de 2010, suscrita por el Lic. Isidro Álvarez S., Auditor Interno, dirigida al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Rector, con copia a miembros del Consejo Institucional, en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría para el año 2010, remite el Informe sobre el seguimiento de las recomendaciones giradas a la Sede Regional San Carlos por los Despachos de Contadores Públicos contratados para la realización de las Auditorías Externas, de los periodos 2005, 2006 y 2007. (**SCI-725-08-2010).**

**Se toma nota.**

1. **REVISTA INVESTIGA-TEC** con fecha 31 de agosto de 2010, dirigida a miembros del Consejo Institucional, en la cual remite la publicación cuatrimestral de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión del ITCR (**SCI-927-08-2010).**

**Se toma nota. Se traslada un ejemplar a las personas integrantes del Consejo Institucional**

**Correspondencia remitida a las Comisiones y a personas integrantes del Consejo Institucional**

1. **CEDA-302-2010** Nota con fecha 25 de agosto de 2010, suscrita por el M.A. Ulises Rodríguez Guerrero, Director Centro de Desarrollo Académico (CEDA), dirigida al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Coordinador Comisión Asuntos Académicos del Consejo Institucional, en la cual solicita información sobre el estado en que se encuentra el trámite para generar el programa de Idoneidad Docente del CEDA, como programa Institucional y capacitación para profesores. **(SCI-913-08-2010).**

**Se toma nota. Punto de agenda de la pasada Sesión Ordinaria.**

1. **VAD-245-2010** Nota con fecha 25 de agosto de 2010, suscrita por el MAE. Jorge Mena Calderón, Vicerrector de Administración, dirigida a la BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora Comisión de Planificación y Administración Consejo Institucional, en la cual adjunta el Informe de la Licitación Pública No. 2010 LN-000001-APITCR “Adquisición de Equipo de Cómputo”. **(SCI-917-08-2010).**

**Se toma nota.**

1. **R--812-2010** Nota con fecha 26 de agosto de 2010, suscrita por el M.Sc. Eugenio Trejos B., Rector, dirigida a la BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora Comisión de Planificación y Administración, en el cual da respuesta a la solicitud según oficio SCI-598-10, con fecha 24 de agosto 2010, sobre el “recordatorio de la presentación de estudio ejecución de plazas”, indica que el estudio ya fue remitido con el oficio R-640-2010, del 30 de junio del 2010. **(SCI-917-08-2010).**

**Se toma nota.**

1. **SCI-597-2010** Nota con fecha 24 de agosto de 2010, suscrita por la BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora Comisión de Planificación y Administración dirigida al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Coordinador Comisión Asuntos Académicos del Consejo Institucional, en la cual solicita analizar en forma conjunta con la Comisión de Planificación y Administración, los temas de fijación de los derechos de estudio (costo de crédito) y matrícula a nivel de los posgrados (maestrías y doctorado) del ITCR., ya que dicha comisión tiene los temas en estudio, por lo que, insta que en el momento de que se pongan en agenda, inviten a los miembros de la Comisión de Planificación y Administración.**(SCI-915-08-2010).**

**Se toma nota.**

1. **SCI-598-2010** Nota con fecha 24 de agosto de 2010, suscrita por la BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora Comisión de Planificación y Administración dirigida al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Rector, con copia al Consejo Institucional, en la cual recuerda la presentación de estudio de ejecución de plazas financiadas con Fondos del Sistema, según el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2641, Artículo 9-B, del 26 de noviembre del 2009. La Comisión dispone, solicitar a la Administración, para el jueves 26 de agosto del 2010, cumplir con la fecha, así como un histórico de la masa salarial ejecutada de los últimos cinco años. **(SCI-915-08-2010).**

**Se toma nota.**

1. **AL-465--2010**  Nota con fecha 30 de agosto de 2010, suscrita por el Lic. Carlos Segnini Villalobos, Director Asesoría Legal, dirigida a la BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en la cual remite respuesta al oficio SCI-599-2010, con respecto a la consulta sobre la vigencia de los Lineamientos de Ejecución de Presupuesto de 1999. **(SCI-923-08-2010)**

**Se toma nota.**

**ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA**

1. **R-8441-2010**  Nota con fecha 01 de setiembre de 2010, suscrita por el M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Rector, , dirigida a miembros del Consejo Institucional, en la cual remite la propuesta de reformulación del Cronograma del Plan Presupuesto 2011 **(SCI-939-08-2010)**

**Se toma nota. Punto de agenda correspondiente**

La señora Bertalía Sánchez da lectura al informe de correspondencia, la cual se direcciona a las diferentes Comisiones, como sigue:

**Punto 2 (DAR-569-006-2010)** en el cual, se anexa el documento “Análisis para la propuesta de Nota de Corte para ingresar en el año 2011”, es cual contiene información pertinente para definir la nota de corte para el ingreso de estudiantes nuevos en el año 2011. **Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

La señora Grettel Castro aclara que la Nota de Corte requiere del dictamen del Consejo de Docencia para poder dictaminarlo, por lo que en Comisión no se incluirán en la agenda antes de contar con ese acuerdo.

**Punto 3 (SCI-600-2010)** en el cual remite criterio sobre el Proyecto de Ley de Competitividad del Estado Costarricense. **Se toma nota. Se traslada a la Ingra. Nancy Hidalgo, quien integra la propuesta.**

El señor Isidro Álvarez comenta que revisando el dictamen de la Asesora Legal del Consejo Institucional, nota que este Proyecto es denso, es una reforma del Estado solapada; y la señora Maureen Reid advierte sobre la conveniencia de que más instancias del TEC se pronuncien sobre el mismo.

El señor Eugenio Trejos señala que la semana antepasada se le delegó a la señora Nancy Hidalgo la revisión del Proyecto, para que ella recibiera todos los criterios a efecto de que los integrara en un solo pronunciamiento. Considera que por la envergadura del Proyecto, el TEC se quedará corto en el pronunciamiento, pero vale la pena solicitar a la comunidad institucional analizarlo en el tema que les corresponda y que remitan sus observaciones en el plazo de una semana, para hacerlas llegar a la Comisión que analiza dicho Proyecto.

La señora Bertalía Sánchez recuerda que ya se solicitó una prórroga a la Asamblea Legislativa para presentar el pronunciamiento sobre este Proyecto, por lo que ampliaron el plazo hasta el 31 de agosto de este año. Resalta que después de ese plazo, se corre el riesgo de que la Comisión ya no considerará las observaciones que lleguen.

La señora Grettel Castro considera que es conveniente que se vea el punto en este Consejo la próxima semana y se envíe, pero que en el mismo acuerdo se aclare que eso no significa que no habrá más observaciones por parte de la TEC y que aunado a esto se haga la consulta a la comunidad.

**Punto 7 (EQ-320-2010)**  en el cual adjunta el criterio emitido por el M.Eng. Juan Carlos Salas, Coordinador CIPA respecto del Proyecto de Ley Competitividad del Estado Costarricense. **Se toma nota. Se traslada a la Ing. Nancy Hidalgo Dittel, quien integra la propuesta**

**Punto 14 (DFC-1277-2010)** en el cual remite la información relacionada con los recursos recibidos por concepto del FDI, así como las retenciones aplicadas por la FUNDATEC, para la cancelación del Edificio de Barrio Amón, se procede a detallar la situación de la citada transacción, con base en los últimos movimientos reportados al 27 de agosto del 2010. **Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Vinculación Remunerada Externa**

**Punto 21 (SCI-598-2010)** en el cual recuerda la presentación de estudio de ejecución de plazas financiadas con Fondos del Sistema, según el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2641, Artículo 9-B, del 26 de noviembre del 2009. La Comisión dispone, solicitar a la Administración, para el jueves 26 de agosto del 2010, cumplir con la fecha, así como un histórico de la masa salarial ejecutada de los últimos cinco años. **Se toma nota.**

La señora Grettel Castro informa que sobre la solicitud de estudio de ejecución de plazas, la Rectoría respondió que dicho estudio venía anexo a la modificación presupuestaria que se hizo; sin embargo, también se solicitó un histórico de la ejecución de plazas de los últimos cinco años y ese informe continúa pendiente.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2678.

**ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría**

El señor Eugenio Trejos, Rector y Presidente del Consejo Institucional, presenta el Informe de Rectoría, Nº 25, correspondiente a las actividades realizadas durante la semana del 26 de agosto al 01 de setiembre, 2010, respectivamente.

**1. Análisis del PLANES**

El jueves 26 de agosto, después de concluir la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional N° 2676, las personas representantes de la comunidad institucional ante este Consejo iniciaron el análisis del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal Costarricense (PLANES), el cual concluirá el próximo lunes 30 de agosto con la Sesión Extraordinaria del Consejo Institucional, en el que se dará por conocido dicho Plan. Ello a efecto de remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), las observaciones o modificaciones propuestas hechas por las personas miembros del Consejo Institucional al PLANES, en los plazos establecidos por el CONARE para la aprobación del PLANES.

**2. Sesión N° 24-10 del Consejo Nacional de Rectores**

El martes 31 de agosto participó en la Sesión N° 24-10 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la que abordaron los siguientes temas fundamentales:

**2.1. Audiencias**

La M.B.A. Ana Catalina García, funcionaria de UNIMER, presentó los resultados de la Encuesta de UNIMER sobre Papel de las Universidades Públicas en la Sociedad. Deposito copia de dicha presentación en la Secretaría del Consejo Institucional.

**2.2. Aprobación del Acta de la Sesión del CONARE N°** 22-10.

Se aprobó el Acta de la Sesión del CONARE N° 22-10. Deposito copia de dicha Acta en la Secretaría del Consejo Institucional.

**2.3. Financiamiento y presupuesto.**

1. Convenio de Financiamiento 2011-2015
2. Copia OPES-OF-221 aprobación de la modificación presupuestaria 4-2010.
3. Copia OPES-OF-225 aprobación de la ampliación de la modificación presupuestaria 4-2010.
4. MEMO-SA-127 Licitación Abreviada 2009LA-000011-CNR para la contratación de servicios para construcciones y remodelaciones para el área multiuso, paso techado y remodelación del parque de CONARE.
5. MEMO-SA-130 Licitación Abreviada 2010LA-000004-CNR para la contratación de servicios de impresión del décimo sexto informe del Estado de la Nación.

**2.4. Correspondencia**

1. Correo electrónico del 12 de julio sobre la convocatoria a IX Cumbre de Rectores de Universidades de América Latina y el Caribe 2010, en Valparaíso, Chile.
2. Copia SG-09-11-0957 de la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP) respuesta a la Presidencia de la República sobre invitación a la elaboración de una “Política Integral Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social en Costa Rica”.
3. Correo electrónico 17 de agosto: “Comunicado de la Dra. Yamileth González García, Rectora UCR”.
4. Nota DP-2034 respuesta de la Presidencia de la República a oficio CNR-OF-14-2010-.
5. Nota ODP-379 de la Presidencia de la República invita a reunirse el 18 de agosto a las 11:30am.
6. DM-736 de la Ministra de Comercio Exterior informa que no puede asistir a la actividad de la Comisión NEXO que se realizará del 1 al 5 de noviembre.
7. Correo electrónico 4 de agosto de la OUI informa que los delegados al Congreso de las Américas quedan exonerados del pago de la tarifa de la visa de entrada.
8. Correo electrónico de fecha 10 de agosto: “Comunicado del PAC”.
9. Correo electrónico de fecha 11 de agosto: “Concejo Municipal de San Ramón apoya al CONARE”.
10. Correo electrónico 9 de agosto de la Contraloría General de la República: criterio referente tratamiento de fondos públicos transferidos a terceros por concepto aporte patronal.
11. DM-4101 el señor Ministro de Educación confirma asistencia a la actividad de NEXO el próximo 3 de noviembre.
12. Correo electrónico 12 de agosto: correspondencia de la OUI.
13. Documentos del señor Guillermo Molina, año 4, semanas 135, 136 y 137.
14. SINDEU-SG-248 el Secretario General Adjunto protesta por no permitir que la Secretaria General de APSE hiciese uso de la palabra en la marcha a Casa Presidencial.
15. Correo electrónico 23 de agosto, comunicado de la reunión del Comité Directivo de la OUI realizada en Brasil.
16. Correo electrónico del 18 de agosto de Premio Éxito Awards.
17. Correo electrónico del 19 de agosto suscrito por el señor Carlos Roldán sobre el presupuesto nacional versus el de las Universidades Estatales.
18. SCI-575 acuerdo del Consejo Institucional del ITCR posición sobre la negociación del Fondo Especial de la Educación Superior para el quinquenio 2011-2015.

**2.5. Programas y Comisiones**

1. Salarios de la Fundación CENAT. Se acordó solicitar al señor Director de OPES la elaboración de una propuesta que permita darle solución a la situación salarial de los funcionarios de la FUNCENAT.
2. MEMO-DA-58 la División Académica hace entrega del Proyecto de la Comisión TICES “Fortalecimiento de la docencia en el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal, mediante gestión del acceso y la promoción del uso y la aprobación de las tecnologías para la información y la comunicación, período 2010-2015”.
3. OPES-DA-CDDE-43 la Comisión de Decanas (o) de Educación solicita volver a analizar la decisión de no represupuestar recursos para proyecto “Plan de titulación interinstitucional para profesores de secundaria”.
4. Correo electrónico de fecha 9 de agosto de la Comisión Mixta CONARE-UNIRE acuerdos sobre el III Encuentro de Rectores.
5. OPES-INV-VI-80 la Comisión de Vicerrectores de Investigación solicita traslado de fondos de “Adquisición conjunta de bases de datos” a la Universidad Nacional.
6. OPES-VIDAE-COMVIVE-55 la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil solicita audiencia para informar y solicitar apoyo para el V Congreso Iberoamericano de Universidades Promotoras de la Salud.
7. OPES-DA-CDDE-38 la Comisión de Decanas (o) de Educación solicita que se analice la posibilidad de que esta Comisión forme parte del Consejo Consultivo del Estado de la Educación.

**2.6. Carreras universitarias**

1. SCI-574 el Instituto Tecnológico de Costa Rica solicita el trámite de aprobación al programa de Licenciatura en Ingeniería Biotecnológica.
2. OPES-10-2010 Evaluación del Bachillerato en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental del ITCR.
3. Documento OPES-13 Dictamen sobre la propuesta de apertura del Profesorado, Bachillerato y la Licenciatura en la Enseñanza del Francés de la Universidad Estatal a Distancia.
4. Documento OPES-14 Dictamen sobre la propuesta de creación del Doctorado en Derecho de la Universidad de Costa Rica.

**2.7. Representaciones**

1. DM-168 de la Ministra de Ciencia y Tecnología solicita designar una persona para formar parte de la Red Institucional que realiza la Consulta Nacional sobre la Ciencia, la Tecnología y la Innovación correspondiente al año 2009.

Se acordó trasladar una copia de la nota al Director del Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT), para que coordine con la señora Ministra de MICIT y se designe el representante del CONARE ante la Red Institucional que realiza la Consulta Nacional sobre la Ciencia, la Tecnología y la Innovación correspondiente al año 2009

1. DM-2744 de la Ministra de Salud solicita designar representantes para participar en el Programa Nacional de Educación para la gestión integral de residuos.
2. JA-451 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional indican que el nombramiento del señor Méndez Alfaro no procede, por cuanto debe ser un representante de las escuelas de historia.

**2.8. Asamblea Legislativa**

1. Nota del 11 de agosto, la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, solicita criterio sobre proyecto “Impuesto a las personas jurídicas”, expediente 16306.
2. Copia OPES-OF-222 respuesta a consulta del Diputado Luis Fischman.

El señor Eugenio Trejos amplía detalles sobre el informe UNIMER. Agrega que este informe se trasladará a los directores de comunicación; además, solicitó a la representante de UNIMER, para que lo exponga en una sesión de Consejo Institucional.

El señor Alexander Valerín hace referencia al proyecto de canal digital y señala que eso no es real para población masificada y se tendría que cambiar el televisor a la mayoría de la población.

La señora Lilliana Harley señala que las personas con menos ingresos no ven los canales culturales, es más los universitarios tampoco, realmente lo que la gente ve son noticias, novelas y películas, por lo que, no se deben reforzar los canales culturales. Considera que el impacto que puede tener la universidad con ese tipo de población es trabajar directamente con ellos o con las escuelas, haciendo trabajo con la Comunidad, tipo TCU, donde se llegue a la Comunidad, se identifiquen las necesidades y se trabaje sobre lo que más les urge, tal es el caso de los extranjeros que vienen a trabajar a las Comunidades con las ONG como el Ejército de Paz.

El señor Jorge Chaves considera que a lo interno se debe dar una discusión del tema de acción social, para hacer espacios de acercamiento con estas poblaciones para impactar.

La señora Grettel Castro cree que es muy importante la acción social, y lo poco que hace el TEC no está llegando a las zonas urbano-marginales. Considera que se debe analizar la visión. Señala que la mayoría de la gente no ve canales culturales.

La señora Claudia Zúñiga señala que la extensión se ve como una situación peyorativa y considera que se puede apostar a las áreas que se tienen acceso por medio de los proyectos y la regionalización.

El señor Eugenio Trejos señala que cuando se valora más la acción social de la universidad, es en las partes donde se tienen sedes, donde se han desarrollado programas y se les llegan a las comunidades. Deja un ejemplar del informe en la Secretaría del Consejo Institucional, por si alguno desea consultarlo.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2678.

**ARTÍCULO 5. Informe sobre el proceso de Negociación del FEES**

El señor Eugenio Trejos presenta el informe sobre el proceso de Negociaciones del FEES.

**1. Información al Consejo de rectoría sobre los resultados de la Negociación del FEES**

El viernes 27 de agosto se reunió con las personas miembros del Consejo de Rectoría con el propósito de informar acerca de los resultados del acuerdo alcanzado en el seno de la Comisión de Enlace el pasado jueves 26 de agosto en horas de la madrugada, sobre el financiamiento del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES). En ese sentido, y conforme con los términos de lo acordado por las rectoras y rectores de las universidades estatales, miembros del CONARE, elaboraron el siguiente comunicado de información sobre el acuerdo alcanzado en relación con el FEES en el seno de dicha Comisión, dirigido a la comunidad institucional:

***“DEL RECTOR A LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL***

1. *Hemos llegado al final de un proceso de negociación complejo y prolongado. Durante más de dieciocho meses, defendimos los pilares fundamentales de la educación superior universitaria estatal costarricense:*
	1. *Ampliación de cobertura y aseguramiento de la permanencia exitosa de los estudiantes en las aulas, en especial aquellos procedentes de los sectores económicamente más vulnerables;*
	2. *Garantía de la excelencia académica y pertinencia en la formación de profesionales;*
	3. *Fortalecimiento y renovación de equipo científico y tecnológico para la generación y transferencia de conocimiento; y*
	4. *Impulso a la regionalización de la educación superior universitaria pública, con énfasis en las poblaciones procedentes de zonas rurales, litorales y fronterizas de bajo índice de desarrollo social.*
2. *Sin renunciar a estos principios, hemos logrado que el gobierno modificara su posición inicial. El acuerdo alcanzado le permite a las cuatro universidades públicas mantener los programas actuales de investigación, docencia, extensión y acción social, el sistema de becas estudiantiles, la estabilidad laboral y el impulso a los proyectos de regionalización, así como continuar con la mejora y ampliación moderada de la infraestructura.*
3. *Este acuerdo no se hubiera alcanzado sin la participación de miles de estudiantes, funcionarios académicos y de apoyo a la academia, así como de amplios sectores de la sociedad civil, que hicieron sentir la voz y la conciencia universitarias. La gloriosa marcha del 17 de agosto marcó un punto de inflexión en las negociaciones, porque obligó a una intervención directa de la señora Presidenta de la República, Doña Laura Chinchilla, para reiniciar las conversaciones en un nuevo nivel.*
4. *Los puntos fundamentales del acuerdo logrado son los siguientes: en primer lugar un crecimiento real del FEES del 7% para los años 2011 y 2012, más un aporte de 5.500 millones de colones que se adelantarán en un presupuesto extraordinario del Gobierno de la República en el 2010, equivalentes al 1% de crecimiento real del FEES para el 2011 y el 2012, con lo cual compensamos el 1% que solicitamos para alcanzar el 8% de crecimiento real del FEES para esos años. Es decir, el CONARE logró casi 200 mil millones más de lo ofrecido inicialmente por el gobierno a las universidades para el quinquenio.*

*En segundo lugar, un préstamo por 200 millones de dólares para inversión en infraestructura y equipamiento científico y tecnológico, para becas de formación y capacitación académica y para residencias estudiantiles. Este préstamo será financiado en su totalidad por el Gobierno de la República, y los recursos se distribuirán y se aplicarán en partes iguales entre las cuatro universidades estatales. Cuarto, el financiamiento del FEES aumentará progresivamente del 2013 al 2015, hasta alcanzar el 1,5% del PIB, teniendo como un piso garantizado del 4.5% de crecimiento real del FEES para esos años.*

1. *Creemos que este es el mejor acuerdo posible dentro del contexto de las finanzas públicas del país. Sin embargo, habrá que ajustar las dimensiones del crecimiento de las universidades públicas en el próximo quinquenio. Pese a ello no renunciamos al modelo de educación superior pública humanista, democrático, solidario, innovador, de excelencia y pertinencia, comprometido con el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad costarricense y responsable de la defensa del patrimonio cultural, histórico y natural del país.”*

**2. Valoración del CONARE de las reacciones sobre el Acuerdo de la Negociación del FEES**

El viernes 27 de agosto las rectoras y rectores de las universidades estatales miembros del CONARE, se reunieron en la Rectoría de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), con el propósito de realizar una valoración de la respuesta de los sindicatos universitarios y de algunas federaciones de estudiantes de las universidades, a raíz del acuerdo alcanzado en el seno de la Comisión de Enlace el pasado jueves 26 de agosto en horas de la madrugada, en relación con el financiamiento del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES).

Los sindicatos de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), de la Universidad Nacional (SITUN) y del Instituto Tecnológico (AFITEC), no están conformes con el acuerdo de Financiamiento del FEES suscrito por las rectoras y rectores con el Gobierno de República y decretaron huelga. A este movimiento se sumaron las federaciones estudiantiles de la Universidad Nacional (FEUNA) y de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), los cuales “tomaron” los edificios de la Rectoría y del Consejo Universitario de la UCR y de la UNA. En el caso del TEC se realizaron concentraciones frente a al edificio de la Rectoría y del Consejo Institucional.

**3. Reuniones con dependencias del TEC que se sumaron al movimiento huelguístico convocado por la AFITEC**

El lunes 30 de agosto se reunió con las funcionarias y funcionarios de la Biblioteca *“José Figueres Ferrer”,* que se sumaron al movimiento huelguístico decretado por la Asociación de Funcionarios del TEC (AFITEC) con el propósito de suministrarle la debida información sobre los alcances del acuerdo alcanzado en el seno de la Comisión de Enlace el pasado jueves 26 de agosto, en relación con el financiamiento del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES).

En esta reunión reafirmó que el acuerdo suscrito por las rectoras y rectores con los ministros y ministras en el seno de la Comisión de Enlace que puso final a un complejo y prolongado proceso de negociación, no socava los pilares fundamentales de la educación superior universitaria estatal costarricense, ni atenta contra la estabilidad laboral de los funcionarios y funcionarias de la Institución –particularmente los de nombramiento interinos-, ni pone en peligro las becas estudiantiles, ni implica una reducción de los cupos de admisión de nuevos estudiantes.

Afirmó que si bien es cierto el financiamiento del FEES acordado para el próximo quinquenio, garantizan un normal funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Universitaria, también es cierto que habrá que ajustar las dimensiones del crecimiento de las universidades. Pese a ello, se mantiene el modelo de educación superior pública humanista, democrático, solidario, innovador, de excelencia y pertinencia, comprometido con el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad costarricense y responsable de la defensa del patrimonio cultural, histórico y natural del país.

Con ese mismo propósito, el martes 31 de agosto se reunió con las y los funcionarios del Departamento de Administración del Mantenimiento. Esta reunión fue transmitida simultáneamente a la Sede Regional San Carlos, mediante el sistema de Video Conferencia, y permitió abordar las dudas y consultas planteadas por las funcionarias y funcionarios de dicha Sede.

**4. Levantamiento del Paro Activo**

El lunes 30 de agosto del 2010 hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional la Resolución de Rectoría R-829-10 en la que daba por terminado el Paro Activo decretado mediante RR-264-2010 del pasado 12 de agosto e instó a toda la comunidad institucional, estudiantes, docentes, funcionarias y funcionarios, a reintegrarse a los deberes y funciones ordinarias propias de su cargo, a fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de la misión institucional. Transcribe a continuación dicha resolución:

***RESOLUCION DE RECTORIA***

***RR-296-10***

*A las dieciséis horas del treinta de agosto del dos mil diez, el suscrito, MSc. Eugenio Trejos Benavides, en mi condición de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica,*

***Resultando que***

1. *El pasado miércoles 25 de agosto, las y los Rectores de CONARE suscribimos un acuerdo sobre el FEES 2011-2015.*
2. *Este acuerdo nos permite continuar creciendo y fortaleciéndonos, siempre dentro de una visión humanista y solidaria de universidad pública. Obviamente, el 11% nos hubiera permitido un desarrollo más acelerado, pero el 8% nos permite mantener e incrementar los rubros fundamentales.*
3. *El presente acuerdo no pone en riesgo el incremento planificado de cupos para la admisión de nuevos estudiantes, ni las becas para estudiantes, ni ninguno de los servicios estudiantiles que actualmente se están prestando y que garantizan su permanencia exitosa en la Institución.*
4. *Tampoco se pone en riesgo ni bajo amenaza el empleo de funcionarios interinos, ni las becas de formación y capacitación para funcionarios académicos y de apoyo a la academia, ni ninguno de los derechos establecidos en la Segunda Convención Colectiva, ni la política de salarios dignos asumida por esta administración.*
5. *Los puntos fundamentales del acuerdo logrado son los siguientes:*
* *Un crecimiento real del FEES equivalente del 8% para los años 2011 y 2012, que se compone del 7% de crecimiento para esos años, más un aporte de 5.500 millones de colones que se adelantarán en un presupuesto extraordinario en el 2010.*
* *Un préstamo por 200 millones de dólares ($50 millones de dólares para cada universidad) para inversión en infraestructura, residencias estudiantiles y equipamiento, para becas de formación y capacitación académica, financiado totalmente por el Gobierno, no por las Universidades.*
* *El financiamiento del FEES aumentará progresivamente del 2013 al 2015, hasta alcanzar el 1,5% del PIB. En caso de que el crecimiento real del PIB sea muy bajo o se desplome, como ocurrió durante los años de la reciente crisis financiera mundial, el porcentaje de crecimiento real del FEES garantizado por el Gobierno, será del 4.5%, para los años 2013, 2014 y 2015, más el reconocimiento del porcentaje de la inflación, a lo cual se le debe sumar lo correspondiente a los $50 millones de dólares (aproximadamente 26 mil millones de colones actuales). Con este porcentaje real del FEES para esos años podremos mantener el funcionamiento normal de la Institución a un ritmo de crecimiento moderado.*
* *En definitiva, el CONARE, con el respaldo masivo de las comunidades universitarias, logró casi 200 mil millones más de lo ofrecido inicialmente por el gobierno a las universidades para el FEES durante el quinquenio, sin contar los $200 millones de dólares que se les suman por concepto del préstamo.*
1. *Por todo lo anterior las universidades públicas, y en particular el TEC, hemos salido con ganancia en esta negociación y toda la comunidad institucional puede estar segura de que seguiremos creciendo, no al ritmo ideal que nos garantizaba el 11%, pero sí a un ritmo moderado, digno y justo, de acuerdo con las condiciones fiscales del país.*
2. *Al comprender esta situación, las comunidades universitarias, mayoritariamente, han aceptado el acuerdo del CONARE y reconocido sus ventajas.*
3. *A solicitud del movimiento estudiantil y debido a que los lunes es un día de poca afluencia de estudiantes en la Institución, se trasladó la reunión general que se iba a realizar el día de hoy lunes 30, al miércoles 01 de setiembre.*

***Resuelvo:***

1. *Dar por terminado el Paro Activo decretado mediante RR-264-2010 del pasado 12 de agosto.*
2. *Instar a toda la comunidad institucional, estudiantes, docentes, funcionarias y funcionarios, a reintegrarse a los deberes y funciones ordinarias propias de su cargo, a fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de la misión institucional.*
3. *Reiterar mi agradecimiento a toda la comunidad institucional y, de manera particular, al Comité Institucional para la Defensa del FEES, a la Asociación de Funcionarios del ITCR y a la Federación de Estudiantes del TEC, por su compromiso con la causa de las universidades públicas y con la defensa de los intereses institucionales.*
4. *Convocar a reunión general de toda la comunidad institucional, a fin de profundizar en los alcances del Convenio FEES 2011-2015, el miércoles 01 de setiembre a las 9:30 am. en el Gimnasio Armando Vásquez.*

**5. Propuesta de Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal**

El martes 31 de agosto, el M.Sc. José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), hizo entrega en la Sesión del CONARE N°24, celebrada ese mismo día, del **Borrador** de la Propuesta de Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal Costarricense 2011-1015, elaborado conforme con los términos del acuerdo suscrito el jueves 26 de agosto del presente año en el seno de la Comisión de Enlace, el cual se transcribe a continuación:

***BORRADOR DE PROPUESTA DE***

***CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL
2011-2015***

***LA COMISIÓN DE ENLACE***

***CONSIDERANDO QUE***

***Primero.*** *Las universidades públicas constituyen uno de los instrumentos vitales para promover el desarrollo económico y social del país, fomentando la generación de conocimiento, la movilidad y cohesión social y el enriquecimiento de la identidad cultural del país de cara a los retos y oportunidades del Siglo XXI.*

***Segundo.*** *El acceso creciente a la educación superior para los estudiantes que se gradúan de secundaria y tienen las condiciones y el deseo de continuar con una educación superior es tanto un derecho para estos jóvenes como una necesidad para el país en términos de elevar el nivel cultural, los conocimientos y las competencias técnicas, profesionales, científicas y artísticas de sus nuevas generaciones.*

***Tercero.*** *Los convenios de financiamiento de la educación superior universitaria estatal son el mecanismo apropiado para hacer efectivo el compromiso de financiamiento de esta educación estipulado en el artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica.*

***Cuarto.*** *Por la citada razón, y ante la expiración del cuarto convenio en julio de 2009 y el acuerdo del 2010, la Comisión de Enlace analizó y discutió los términos de un nuevo convenio de financiamiento de la educación superior universitaria estatal.*

***Quinto.*** *Tanto las autoridades universitarias como las nuevas autoridades de gobierno han participado en este proceso con especial empeño y con el pleno deseo de darle a la educación superior universitaria estatal el mayor financiamiento posible dentro de la situación fiscal real que vive el país y en el contexto de las distintas prioridades del desarrollo nacional.*

***Sexto.*** *Las autoridades universitarias informaron que los ejes del PLANES 2011-2015 se orientarán hacia: mejorar la capacidad de las instituciones para responder en forma innovadora a las demandas y necesidades del país; el beneficio de un mayor número de estudiantes con igualdad de oportunidades, así como asegurar la permanencia y el éxito académico de los estudiantes; la creación de ambientes de aprendizaje estimulantes; la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de los sectores sociales y productivos; el desempeño institucional ágil y transparente. El gobierno declara que está a la espera de la presentación del documento definitivo de PLANES en los términos establecidos en la Constitución Política, el cual debe ser la base del planeamiento detallado del sistema universitario. Como corresponde, ambas partes reiteramos que el PLANES es el documento estratégico de la planificación universitaria pública nacional e instrumento idóneo para su adecuado desarrollo. Igualmente, que el financiamiento universitario es un tema de especial interés público, que se rige por los principios fundamentales de planificación, transparencia, eficacia, eficiencia, evaluación y rendición de cuentas.*

***Sétimo.*** *La crítica situación de la economía mundial y su efecto sobre la costarricense han incidido severamente en las finanzas públicas del país y, consecuentemente, en las posibilidades del Estado de atender las necesidades que se presentan en áreas prioritarias de inversión y gasto públicos. La preocupación que genera esa circunstancia conduce a las partes a coincidir en que el país requiere elevar la carga tributaria y modernizar y fortalecer las leyes tributarias del país y sus mecanismos de ejecución, de manera que este llegue a contar en el más corto plazo posible con fuentes de ingreso justas y progresivas, que le deparen un nivel de ingresos fiscales acorde con las aspiraciones y requerimientos del desarrollo nacional con equidad y el fortalecimiento de los programas que, como el de educación pública en sus varios niveles, son indispensables para alcanzar dichos propósitos.*

***Octavo.*** *Ambas partes reconocen que en el período de transición, mientras la economía mundial y la costarricense se recuperan y el Gobierno logra aumentar la carga tributaria a través de reformas legales y administrativas, las instituciones que se financian con los impuestos que paga la ciudadanía, tendrán que adoptar políticas de austeridad acordes con la disponibilidad de recursos.*

***ACUERDA***

*Suscribir el siguiente Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal, con una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de este acuerdo, y según los términos que se expresan a continuación:*

***CAPÍTULO PRIMERO***

***DETERMINACIÓN DEL MONTO ANUAL DEL FEES***

***Artículo 1.*** *Se establece el 1,5% del PIB como meta de financiamiento para el FEES en el último año de vigencia de este convenio.*

***Artículo 2.*** *En vista de que el poder aspirar razonablemente a la meta indicada requerirá de una mayor capacidad fiscal del Gobierno, lo cual puede llevar un tiempo para materializarse, y tomando en cuenta la importancia de las universidades públicas, el Gobierno de la República garantizará una tasa de crecimiento anual real mínima del FEES durante los años de vigencia de este Convenio. Esta tasa garantizada no dependerá del comportamiento del PIB o de los ingresos tributarios.*

***Artículo 3.*** *En los primeros dos años, el FEES crecerá una tasa anual real garantizada de 7%, y la tasa garantizada de aumento real para los años subsiguientes será de 4.5% anual. Esto con el objetivo de dotar a las universidades de una garantía de crecimiento real positivo por encima de la inflación.*

***Artículo 4.*** *En consecuencia, para el cálculo del monto del FEES de acuerdo con los términos indicados en el artículo anterior se utilizará la siguiente fórmula:*

 *FEES t = FEESt-1\* ∙ (1 + C®t + i t)*

 *t Año en cuestión.*

 *It ≥ 0 Variación porcentual anual del Índice de Precios al*

*Consumidor (IPC) en el año t, medida de diciembre a diciembre.*

 *C ®t Tasa de aumento real estipulada para el año t.*

***Artículo 5.*** *Para la aplicación de lo establecido en el artículo 4, se utilizará inicialmente la estimación de la variación del IPC para el año correspondiente publicada en el Programa Macroeconómico del Banco Central de Costa Rica.*

***Artículo 6.*** *La estimación señalada en el artículo anterior servirá para calcular el monto inicial del FEES que será incluido en el Presupuesto Ordinario de la República.*

***Artículo 7.*** *Si la estimación inicial de la variación del IPC para un año del quinquenio resultase inferior al valor real de dicha variación determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, las diferencias que se produzcan en el monto del FEES de dicho año serán incluidas en un presupuesto extraordinario que el Poder Ejecutivo remitirá oportunamente a la Asamblea Legislativa para su trámite de aprobación.*

***Artículo 8.*** *Si, por el contrario, se hubiese producido una sobreestimación de la variación porcentual del IPC para un año dado, entonces el valor del monto del FEES para ese año se ajustará con el valor real del índice de inflación para efectos de establecer la base de cálculo del monto del FEES del año subsiguiente.*

***Artículo 9.*** *El financiamiento del FEES aumentará progresivamente del 2013 al 2015 hasta alcanzar en el 2015 el 1,5% del PIB, en el marco del incremento del 8% del PIB destinado a la educación* ***y en relación directa con el mejoramiento de la carga tributaria.*** *Para ello el Gobierno de la República* ***establecerá una estrategia de política fiscal que permita una mayor progresividad y justicia tributaria y que la carga tributaria ascienda de su nivel actual de 13,4% del PIB a 15,9%, para*** *fortalecera las capacidades de la economía, para crecer en forma equitativa y sostenible y, en particular, para asegurar los recursos necesarios que permitan ir cumpliendo la meta de hacer llegar el FEES al 1,5% del PIB en el quinquenio.*

***Artículo 10.*** *Para efectos de lo que se indica en los artículos 1 y 9 de este Convenio, se utilizarán las estimaciones del PIB Nominal que establece el Banco Central de Costa Rica.*

***Artículo 11.*** *El FEES del año 2010, punto de partida para este convenio, alcanza el monto de ¢226 211 millones. Con el objetivo de brindar un apoyo especial a las necesidades inmediatas de las universidades y sus urgencias en los primeros dos años del Convenio, el Gobierno se compromete a brindar un aporte extraordinario y complementario al FEES, por un monto de ¢5500 millones durante este año 2010.*

***CAPÍTULO SEGUNDO***

***RECURSOS ESPECÍFICOS DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA***

***Artículo 12.*** *Adicionalmente a lo anterior, y con el objeto de fortalecer los procesos de inversión en áreas estratégicas de las cuatro instituciones, el Gobierno de la República se compromete a tramitar y financiar en su totalidad a favor de las instituciones que forman actualmente el CONARE una operación de crédito por US$200 millones. Conforme lo acordado por el CONARE, estos recursos se distribuirán y se aplicarán en iguales proporciones entre las cuatro universidades y estarán destinados a dar sustento financiero al aumento de la capacidad de estas universidades para elevar su admisión de estudiantes y ampliar los cupos en las carreras que lo requieran y reforzar su capacidad científico tecnológica, expandiendo la infraestructura física, el equipamiento, las becas a los profesores, y la ampliación de los servicios estudiantiles, incluyendo residencias.*

***Artículo 13.*** *El proyecto de crédito será preparado de forma conjunta entre las universidades y el Poder Ejecutivo, en atención a lo dispuesto por los artículos 80, 81 y 84 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, y negociado conjuntamente con el organismo financiero que se escoja como acreedor. Dichos recursos serán ejecutados por las universidades, coordinadas por el CONARE, a partir de la aprobación del proyecto de crédito por parte de la Asamblea Legislativa.*

***CAPÍTULO TERCERO***

***GIRO OPORTUNO DE LOS FONDOS***

***Artículo 14.*** *El giro oportuno de los recursos asignados a la educación superior universitaria estatal se efectuará de manera que se cumplan, al menos, las siguientes condiciones:*

*a) Las transferencias del FEES se girarán a razón de un trezavo por mes, con excepción de enero, mes en el cual serán girados dos trezavos con el fin de que las instituciones puedan atender los pagos del salario escolar. Los giros se efectuarán en la primera semana de cada mes.*

*b) Las transferencias específicas establecidas por ley se girarán en dozavos con la misma oportunidad que el FEES.*

***CAPÍTULO CUARTO***

***OBLIGACIONES POR CAUSA EXTERNA***

***Artículo 15.*** *Adicionalmente, el Estado financiará el costo que representen para las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal los casos de aplicación de nuevas disposiciones legales o de resoluciones judiciales que, a juicio de la Comisión de Enlace, califiquen debidamente de acuerdo a lo que se señala en el artículo 16 de este Convenio.*

***Artículo 16.*** *La calificación la hará la Comisión de Enlace, caso por caso, y para ello se deberá cumplir al menos las siguientes condiciones:*

*a) En cuanto a resoluciones judiciales, las Instituciones deberán demostrar a satisfacción de los representantes del Poder Ejecutivo que aquéllas no se originan en acuerdos o en acciones propios del ámbito de discreción de las mismas Instituciones y que, además, se han agotado todos los recursos legales en la debida defensa del Estado, en general, y de las Instituciones en particular.*

*b) Deberán mostrar asimismo que las disposiciones legales o resoluciones judiciales a las que se refiere el caso colocan a las Instituciones en una posición de aplicación obligatoria.*

***CAPÍTULO QUINTO***

***DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS***

***Artículo 18.*** *Con el objeto de consolidar su papel como pieza central del sistema de educación superior costarricense, las universidades públicas integrantes del CONARE reiteran el compromiso,* ***establecido en PLANES 2011- 2015*** *de:*

1. *Facilitar y propiciar el mayor aprovechamiento de los recursos disponibles para atender el ingreso a las universidades estatales de una proporción creciente de los nuevos graduados de secundaria, sin demérito de la condición de calidad que debe distinguir a la formación que imparte la educación universitaria pública del país.*
2. *Promover las condiciones y adopción de criterios para el fortalecimiento de un sistema cada vez más solidario y equitativo de becas y otras ayudas a sus estudiantes que hagan valer el propósito de que ningún aspirante a la educación superior universitaria estatal de comprobado mérito académico quede fuera de ella por razones de índole económica.*
3. *Mejorar las tasas de rendimiento académico, la permanencia exitosa y los índices de graduación estudiantiles.*
4. *Desarrollar acciones para fortalecer la investigación científica y tecnológica y la vinculación de las instituciones universitarias públicas con los sectores sociales y productivos, de forma que al cabo del quinquenio se haya contribuido de manera significativa al logro de las metas nacionales de inversión en ciencia y tecnología y de implementación de un sistema nacional para la innovación.*
5. *Aprovechar la aplicación de las nuevas tecnologías para que una parte creciente del acervo bibliográfico colectivo pueda ser de acceso a la población nacional en general.*
6. *Procurar que los regímenes salariales de las instituciones sean siempre atractivos para el ingreso del personal nuevo de alta calificación y para que los sistemas de incentivos respondan primordialmente a consideraciones de calidad y mérito en el desempeño de las funciones.*
7. *Implementar estrategias de formulación y comunicación que permitan un mejoramiento en los procesos de rendición de cuentas y logros a los diferentes sectores de la sociedad.*

***Artículo 19.*** *Con el objeto de fomentar la calidad de la educación superior costarricense, así como de garantizar la idoneidad de los profesionales que ingresen a laborar en el sector público, el Gobierno de la República impulsará el fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación y procederá a aplicar, mediante un cronograma gradual, la Ley del SINAES, de manera que se garantice que la contratación de profesionales en instituciones del Estado requerirá que la carrera de la que provienen esté acreditada.*

***Artículo 20.*** *Para efectos de aplicación de los acuerdos de este Convenio, se entenderá que los términos instituciones de educación superior universitaria estatal, educación superior universitaria estatal y universidades públicas empleados en ellos se refieren a las instituciones universitarias que forman el CONARE a la fecha de suscripción del Convenio.*

**6. Información a la Comunidad Institucional sobre la Negociación del FEES**

El miércoles 1 de setiembre convocó a reunión general de toda la comunidad institucional en el Gimnasio “Armando Vásquez”, con el propósito profundizar en los alcances del nuevo Convenio de financiamiento del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) 2011-2015.

En esta reunión realizó una exposición, de la cual adjunto copia digital, en la que, entre otras cosas, manifesté que con el acuerdo alcanzado las universidades estatales alcanzarán la aspiración que durante años tuvieron (sobre todo previos a la crisis) de que el porcentaje del FEES con respecto al Producto Interno Bruto (PIB) alcance el 1.5%, tal cual se muestra en el siguiente gráfico:



De igual manera, presentó un cuadro y un gráfico comparativo de las propuestas de financiamiento del FEES presentas por el CONARE (la del 11% de crecimiento real constante del FEES), del Gobierno de la República (de un crecimiento real del FEES del 4% para el 2011 y del 4.5% del 2012 al 2015) y la que finalmente se acordó en el seno de la Comisión de Enlace:





Asimismo, dado que en el acuerdo suscrito en la Comisión de Enlace, se establece lo siguiente:

*“El financiamiento del FEES aumentará progresivamente del 2013 al 2015 hasta alcanzar en el 2015 el 1,5% del PIB, en el marco del incremento del 8% del PIB destinado a la educación y* ***en relación directa con el mejoramiento de la carga tributaria****. Para ello el Gobierno de la República establecerá una estrategia de política fiscal que permita una mayor progresividad y justicia tributaria y que* ***la carga tributaria ascienda de su nivel actual de 13,4% del PIB a 15,9%,*** *para fortalecer las capacidades de la economía, para crecer en forma equitativa y sostenible y, en particular,* ***para asegurar los recursos necesarios que permitan ir cumpliendo la meta de hacer llegar el FEES al 1,5% del PIB en el quinquenio****.”*

Por ello, el tema de reforma fiscal ha generado controversia en ciertos sectores de las comunidades universitarias, presentó el siguiente gráfico en el que se muestra el efecto que tendría en el monto del FEES un mejoramiento de la carga tributaria, que no solo se alcanza con un “paquete tributario”, sino también con un **mejoramiento** tanto **en la administración tributaria** que evite la enorme **“evasión fiscal”**, como en la **producción nacional** que permita que los sectores productivos y consumidores contribuyan más al fisco.



Finalmente, presentó un gráfico comparativo entre de las propuestas de financiamiento del FEES presentas por el CONARE (la del 11% de crecimiento real constante del FEES), y la que finalmente se acordó en el seno de la Comisión de Enlace para el caso específico del TEC:



El señor Eugenio Trejos informa que se han realizado varias reuniones para explicar los alcances del acuerdo. Considera que ese acuerdo fue lo mejor posible que se logro y el TEC sale bien y los grades ganadores fueron el TEC y la UNED, este es un elemento que como comunidad debemos sentirnos satisfechos dentro de toda la restricción presupuestaria que vive el país y dentro del contexto de una negociación tan difícil y prolongada. Señala que en el Punto 7 de la propuesta de financiamiento que hicieron, entregada el martes en la Sesión del CONARE. Comenta que se harán ajustes en términos de redacción al documento y particularmente en el periodo del 2013 al 2015 se garantiza un 4% de crecimiento real del FEES y sería agregar la coletilla “al menos”. Solicita que en caso de que tengan observaciones de forma se las hagan llegar para proceder con la firma oficial con la señora Presidenta de la República.

La señorita Andrea Navas comenta que las Asociaciones realizaron asambleas en estos días y al menos tres e ellas han enviado a este Consejo los pronunciamientos; igualmente el resultado del Plebiscito del día de hoy será la posición de Federación de Estudiantes como tal.

El señor Eugenio Trejos pregunta ¿cuál será la pregunta en el plebiscito?

La señora Andrea Navas responde que la pregunta es: “avala usted la firma del acuerdo entre Ministros y Rectores”.

El señor Isidro Álvarez manifiesta que le preocupa lo comentado por el Ministro Leonardo Garnier cuando dijo que se dejarán de nombrar a maestras para satisfacer la negociación con las universidades y lo otro es cuando se dice que no se apoyará nuevos proyectos de la reforma fiscal, lo cual es necesario. Considera que las universidades deberían tomar una posición muy seria respecto a la evasión fiscal.

El señor Eugenio Trejos comenta que ayer en la sesión de CONARE se enteraron de las declaraciones del señor Leonardo Garnier, la cuales ponen en una confrontación innecesaria e ilegítima, la cual los Rectores no aceptan, porque el índice elaborado por el Estado de la Nación, lo que revela es que el presupuesto de la educación pública se ha implementado enormemente de la educación básica.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 2678.

**CAPÍTULO PROPUESTAS DE COMISIONES**

**ARTICULO 6. Propuestas de Comisiones del Consejo Institucional**

No se presentaron propuestas por parte de las Comisiones del Consejo Institucional.

**ARTICULO 7. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional.**

No se presentaron propuestas por parte de los Miembros del Consejo Institucional.

**NOTA:** Se realiza un receso al ser las 9:25 am.

**NOTA**: La señora Rocío Poveda ingresa durante el receso

**NOTA**: Reinicia la sesión a las 10:05 am.

**ASUNTOS DE FONDO**

**ARTICULO 8. Sesión Ordinaria No. 2678, Artículo 8 del 02 de setiembre del 2010. Modificación del artículo 53 bis, del Estatuto Orgánico, relativa al acuerdo del Consejo Institucional, Sesión N°2662, Artículo 9 del 27 de mayo de 2010. “Atención acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No.75-09 de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo N° 10, sobre la propuesta “Comunicación efectiva para el desarrollo integral del ITCR” (Segunda Votación)**

El señor Jorge Chaves presenta la propuesta denominada: “Sesión Ordinaria No. 2678, Artículo 8 del 02 de setiembre del 2010. Modificación del artículo 53 bis, del Estatuto Orgánico, relativa al acuerdo del Consejo Institucional, Sesión N°2662, Artículo 9 del 27 de mayo de 2010. “Atención acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No.75-09 de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo N° 10, sobre la propuesta “Comunicación efectiva para el desarrollo integral del ITCR” (Segunda Votación)*.* (Adjunta a la carpeta de esta Acta), elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico.

**NOTA**: La señorita Andrea Navas se retira a las 10:12 a.m.

Se somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico establece que:

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.*

*El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.*

*Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.*

*El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia.*

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N°2662, Artículo 9 del 27 de mayo de 2010. “Atención acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No.75-09 de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo N° 10, sobre la propuesta “Comunicación efectiva para el desarrollo integral del ITCR”, que procede del III Congreso Institucional”, acordó:

*… b. Modificar el nombre de la Oficina de Prensa a Oficina de Comunicación y Mercadeo.*

* 1. *Solicitar a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, que elabore una propuesta de modificación del Artículo 53 Bis, en concordancia con este acuerdo.*
1. Al modificar el nombre de la Oficina de Prensa a Oficina de Comunicación y Mercadeo, se requiere armonizar los artículos del Estatuto Orgánico que mencionan a la Oficina de Prensa.
2. En el Estatuto Orgánico, solamente en el artículo 53 bis, se hace mención a la Oficina de Prensa.
3. La Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, en reunión celebrada el 28 de junio del 2010, según consta en la Minuta 071-2010, analizó la modificación requerida y dispuso elevar al pleno del Consejo Institucional la propuesta de modificación del Artículo 53 bis, del Estatuto Orgánico, para recibir el aval y enviarla a consulta a la comunidad institucional.
4. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2670, Artículo 10, del 01 de julio del 2010 aprobó enviar a consulta de la Comunidad Institucional, la propuesta de modificación del Artículo 53 bis, del Estatuto Orgánico, relativa al acuerdo del Consejo Institucional, Sesión N°2662, Artículo 9 del 27 de mayo de 2010. “Atención acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria No.75-09 de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo N° 10, sobre la propuesta “Comunicación efectiva para el desarrollo integral del ITCR”
5. La Comisión de Estatuto Orgánico, según consta en la Minuta No. 076-2010, celebrada el lunes 23 de agosto del presente año, retomó el tema y vencido el plazo conferido, únicamente recibió observaciones por parte del Consejo de la Escuela de Agronomía, Sesión No-20-2010, el cual dice: *“Comunicar al Consejo Institucional que el cambio de nombre carece de relevancia para el funcionamiento de la Oficina de Prensa*”.
6. En esa misma reunión la Comisión de Estatuto Orgánico analiza las observaciones y dispone elevar la propuesta ante el Consejo Institucional para su respectiva aprobación.

**ACUERDA**

1. Aprobar la modificación del Artículo 53 bis, del Estatuto Orgánico, con el siguiente texto:

**ARTÍCULO 53 BIS**

Quedan exceptuadas de elección por medio de la Asamblea Plebiscitaria, las personas que ejerzan la dirección o coordinación de las siguientes dependencias o de sus unidades: Oficina de Planificación Institucional, **Oficina de Comunicación y Mercadeo,**  Secretaría del Consejo Institucional, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Oficina de Ingeniería, Dirección de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Dirección de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

1. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2678.

**ARTICULO 9. Proceso de análisis de la Normativa Institucional**

El señor Alexander Valerín presenta la propuesta denominada: “*Proceso de análisis de la Normativa Institucional”.* (Adjunta a la carpeta de esta Acta), elaborada por las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, la cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 18 del Estatuto Orgánico establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

…

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional…”

1. Las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional en coordinación con la Comisión Especial, nombrada por el Directorio de la AIR para analizar el tema de Dirección Superior, organizaron un Taller sobre normativa institucional que se desarrolló en varias etapas y que permitió conocer el estado de la misma. En este Taller participaron personas de diversas instancias de la Institución.
2. El Directorio de la AIR promovió la elaboración de una matriz de normativa institucional, que evidencia la gran cantidad de normas existentes y el elevado número de normas que se relacionan con temas específicos.
3. Las Comisiones Permanentes en sesiones del Taller celebradas los días 9, 16, 23 y 30 de agosto de 2010, con la participación de la Licenciada Maureen Reid, Asesora Legal del Consejo Institucional, Licenciado Carlos Segnini, Director de la Oficina de Asesoría Legal, Máster Marcel Hernández, Director de la OPI, Máster Gilberto Salas, funcionario de la OPI, analizaron la jerarquía de la normativa, las definiciones de los tipos de normativa que se propone usar y la priorización de temas que serán sometidos a análisis. El trabajo de estas sesiones generó la base de esta propuesta, que se decidió elevar al pleno.
4. El Consejo Institucional en la Sesión 2639, Artículo 8 del 12 de noviembre de 2009 acordó:
5. *… Conformar una Comisión Especial del Consejo Institucional para el análisis integral de la normativa y funciones de unidades y áreas, con las siguientes personas:*
* *BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora Comisión de Planificación y Administración.*
* *MSc. Jorge Chaves Arce, Coordinador Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles*
* *Ing. Nancy Hidalgo Dittel, Coordinadora Comisión de Estatuto Orgánico*
* *Sr. Víctor Estrada Fernández, Integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico*
* *Lic. Gilberto Salas, Representante de la Oficina de Planificación Institucional.*

***a.1*** *El objetivo de la Comisión será: Realizar un análisis integral de la normativa y funcionamiento de las unidades y áreas en la Institución y proponer las mejoras que considere pertinentes.*

***a.2 El plazo para entregar el informe final será el 12 de marzo de 2010.***

1. En marzo de 2010 se aprobó una prórroga para julio de 2010, sin embargo, el volumen de trabajo de los coordinadores de las Comisiones Permanentes ha impedido la conclusión del trabajo, por lo que se analizó la conveniencia de reconformar la comisión.
2. Es fundamental iniciar un proceso de análisis de la normativa institucional que permita eliminar contradicciones, repeticiones o vacíos en la misma. Para ello se definieron sistemas o temas generales, que incluyen temas específicos que son normados por varios reglamentos, cada sistema será trabajado por un grupo de personas en un plazo determinado.

**SE PROPONE:**

1. Aprobar la siguiente jerarquía para la normativa que rige en la Institución; que permita definir la preponderancia de una norma sobre otra en completa armonía con los principios generales del derecho.



1. Aprobar las siguientes definiciones para la normativa institucional:

**Estatuto orgánico**: norma interna, con rango de ley, de mayor jerarquía en la Institución, a la cual deberá someterse el resto de normas. Sus reformas e interpretaciones corresponden al Consejo Institucional y a la Asamblea Institucional Representativa según el ámbito de competencia de cada uno.

**Reglamentos**: cuerpo normativo que contiene disposiciones emitidas para regular el funcionamiento de la Institución, a las cuales debe ajustarse el quehacer de los miembros de la comunidad universitaria y las actividades de sus diferentes instancias.

**Acuerdos**: normas específicas de gestión que se establecen para ordenar o delimitar una actividad o definir la actuación en asuntos particulares. Los emite un órgano colegiado.

**Resoluciones**: disposiciones específicas de gestión que se establecen para ordenar o delimitar una actividad o definir la actuación en asuntos particulares. Los emite un órgano unipersonal.

**Manual de Procedimientos**: documento con una descripción específica de procesos o procedimientos que forman parte de una actividad o servicio. Incluye deberes y responsabilidades, con referencia a la normativa general, controles administrativos y otros aspectos de orden operativo.

1. **Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional, la elaboración de un Reglamento de organización y funciones,** que será undocumento elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y aprobado por el Consejo Institucional que contendrá el organigrama con la estructura de la Institución, los objetivos y las funciones de las instancias organizativas no incluidas en el Estatuto Orgánico, los deberes y funciones de los puestos de dirección o coordinación de esas instancias. La OPI contará con un plazo de seis meses calendario para presentar este documento al Consejo Institucional a partir de la firmeza del acuerdo.
2. Aprobar el siguiente cuadro como guía para el manejo de la normativa institucional:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Norma** | **Proponente** | **Revisa y Dictamina** | **Aprueba** | **Interpretación auténtica** | **Modifica o deroga** |
| Ley Constitutiva y sus reformas | Asamblea Institucional Representativa | Asamblea Legislativa | Asamblea Legislativa | Asamblea Legislativa | Asamblea Legislativa |
| Estatuto Orgánico | Miembros de la Comunidad Institucional | Directorio y Comisiones | Asamblea Institucional Representativa | Asamblea Institucional Representativa-Consejo Institucional | Asamblea Institucional Representativa-Consejo Institucional |
| Convención Colectiva | Representación Patronal y Sindical | Poder Ejecutivo-Ministerio de Trabajo | Ministerio Trabajo | Junta de Relaciones laborales | Patronal y Sindical |
| Reglamentos generales | Instancias-OPI- Miembros de la Comunidad Institucional | Asesoría Legal-Auditoría Interna | Asamblea Institucional Representativa-Consejo Institucional | Asamblea Institucional Representativa-Consejo Institucional | Asamblea Institucional Representativa-Consejo Institucional |
| Reglamentos específicos | Instancias-Consejo correspondiente | Asesoría Legal-OPI | Cada instancia | Cada instancia | Cada instancia |
| Acuerdos | AIR-CI-Consejo de Vicerrectoría-Consejos de Departamento | Órgano superior de la instancia | Órgano Colegiado respectivo | Órgano Colegiado respectivo | Órgano Colegiado respectivo |
| Resoluciones | Jerarca correspondiente |  |  | Quien lo dicta | Quien lo dicta |
| Manual | Instancia |  | Instancia involucrada |  | Instancia involucrada |

Los procesos de planificación institucional requieren la definición de políticas, objetivos y metas y los procesos administrativos requieren la definición de lineamientos. Todos estos instrumentos serán definidos en estricto apego a la normativa institucional, la cual definirá la preponderancia entre ellos.

1. Derogar el acuerdo tomado en la Sesión No. 2639, Artículo 8 del 12 de noviembre de 2009, que dice:
2. … Conformar una Comisión Especial del Consejo Institucional para el análisis integral de la normativa y funciones de unidades y áreas, con las siguientes personas:
* BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora Comisión de Planificación y Administración.
* MSc. Jorge Chaves Arce, Coordinador Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles
* Ing. Nancy Hidalgo Dittel, Coordinadora Comisión de Estatuto Orgánico
* Sr. Víctor Estrada Fernández, Integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico
* Lic. Gilberto Salas, Representante de la Oficina de Planificación Institucional.

**a.1** El objetivo de la Comisión será: Realizar un análisis integral de la normativa y funcionamiento de las unidades y áreas en la Institución y proponer las mejoras que considere pertinentes.

**a.2 El plazo para entregar el informe final será el 12 de marzo de 2010.”**

1. Conformar una Comisión Especial del Consejo Institucional para el análisis integral de la normativa relacionada con las unidades y áreas. La Comisión estará conformada de la siguiente forma:
* Máster Gilberto Salas, Representante de la Oficina de Planificación Institucional, quien la Coordinará.
* Una persona representante del Tribunal Institucional Electoral;
* Una persona que sea coordinadora de una unidad desconcentrada;
* Un director de escuela designado por el Consejo de Docencia que tenga experiencia en el manejo de áreas y unidades;
* Una persona representante del Consejo de Investigación y Extensión;
* MAE Oscar Solano, Director del Departamento de Servicios Generales o su representante.

El objetivo de la Comisión será: Realizar un análisis integral de la normativa y funcionamiento de las unidades y áreas en la Institución y proponer las mejoras que considere pertinentes. La Comisión deberá entregar su informe final en un plazo de seis meses calendario a partir de la comunicación del acuerdo.

1. Se aprueba conformar las siguientes comisiones especiales, cuyo objetivo será: Realizar un análisis integral de la normativa y funcionamiento en la Institución del sistema asignado y proponer las mejoras que considere pertinentes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Sistema | Objetivos | Productos | Integrantes |
| 1. Control interno
 | 1. Analizar el sistema de control interno institucional
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente  | * Claudia Zúñiga (coordinadora)
* MSc.. Gilberto Salas
* Licda. Maureen Reid
* Dra. Liliana Harley
* Lic. Yaffany Monge
* Lic. Adriana Rodríguez
 |
| 1. Evaluación laboral
 | 1. Analizar el sistema de evaluación laboral institucional
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente.La Comisión debe usar como insumo el trabajo realizado por la Comisión que analiza el tema de la evaluación docente. | * Un/a representante de la Comisión de carrera profesional
* Un/a representante de AFITEC
* Un/a representante del Consejo de Docencia
* Un/a representante de la Comisión de escalafón no profesional
* Un/a representante de Recursos Humanos (coordinador/a)
* Un/a representante de Asesoría Legal
* Un/a representante del Consejo de Investigación y Extensión
* Un/a representante de la FEITEC
 |
| 1. Asuntos disciplinarios laborales
 | 1. Analizar el sistema de asuntos disciplinarios institucional
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente.La Comisión debe usar como insumo la propuesta de normativa relacionada con resolución alternativa de conflictos y sanciones | * Un/a representante de Recursos Humanos (coordinador/a)
* Un/a representante de AFITEC
* Un/a representante de la Asesoría Legal
* Un/a representante del Consejo de Docencia
* Un/a representante de Rectoría
 |
| 1. Calidad de vida
 | 1. Analizar el sistema de calidad de vida institucional
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente.La Comisión debe usar como insumo la normativa relacionada con clima organizacional, hostigamiento, drogodependencia, salud , seguridad y ambiente | * Un docente de la Escuela de Seguridad Laboral e Higiene ambiental
* Un/a representante del Área de Salud que conforma la Comisión de Salud ocupacional (coordinador/a)
* Un/a representante de la Oficina de Equidad de género
* Un/a representante de la FEITEC
* Un/a representante del DOP
* Un/a representante de Recursos Humanos
* Un/a representante de AFITEC que conforma la Comisión de Salud ocupacional
* Un representante del Sistema de Gestión ambiental
 |
| 1. Sedes
 | 1. Analizar el sistema de sedes regionales
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente. | * Director se Sede Regional San Carlos
* Director de Centro Académico de San José
* Un/a representante del Consejo de Docencia (coordinador/a)
* Coordinador del Programa de Regionalización
* Asesora Legal de la Sede Regional San Carlos
 |
| 1. Normativa
 | 1. Analizar el sistema de normativa
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente. | * Un/a representante de la OPI
* Un/a representante de la Asesoría Legal (coordinador/a)
* Un/a representante de la Comisión de Estatuto Orgánico del CI. (Ing. Alexander Valerín) Representante del CI
 |
| 1. Comunicación y mercadeo
 | 1. Analizar el sistema de comunicación y mercadeo
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente. | * Dos representantes de la Oficina de Comunicación y Mercadeo (uno/a de ellos/as coordinará)
* Un/a representante de la Comisión de Imagen institucional
* Alexander Valerín, representante del CI
* Un representante de la Escuela de Administración de empresas con formación y experiencia en mercadeo
 |
| 1. Asesoría legal
 | 1. Analizar el sistema de legal institucional
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente. | * Dos representantes de la Asesoría Legal (uno/a de ellos/as coordinará)
 |
| 1. Calendario
 | 1. Analizar el sistema de calendarios
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente. | * Un/a representante de VIESA(coordinador/a)
* Un/a representante del Consejo de Docencia
* Un representante de la Rectoría
* Un representante de la OPI
* BQ. Grettel Castro, Representante de la Comisión de Planificación
 |

1. Conformar una Comisión de Seguimiento de los grupos de trabajo, integrada por el Máster Gilberto Salas (coordinador) y un representante del Consejo de Docencia. Esta Comisión deberá informar a los Coordinadores de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional y al Consejo de Rectoría bimestralmente, sobre el avance del trabajo.
2. Solicitar a cada una de las instancias involucradas en las comisiones, el nombramiento de su representante y comunicación al Máster Gilberto Salas, el nombre de las personas que conformarán las comisiones a más tardar el 17 de setiembre de 2010.
3. Las comisiones realizarán su primera reunión en la semana del 20 al 24 de setiembre y elaborarán un cronograma de trabajo que entregarán a la Comisión de Seguimiento, a más tardar el 30 de setiembre de 2010.

El señor Isidro Álvarez expresa que el Tribunal Institucional Electoral es un órgano independiente y considera que no sería correcto que integre estas comisiones, al menos no con voto.

La señora Grettel Castro señala que es fundamental el criterio del TIE para la respectiva Comisión y que ellos mismos solicitaron la revisión, por lo que consideran importante contar con su asesoría.

El señor Jorge Chaves agrega que el TIE es la instancia que actualmente tiene a cargo la resolución de conflictos en materia electoral.

La señora Grettel Castro amplía que ellos son los que aplican la normativa en las elecciones y por ende es necesario su aporte en esa materia.

El señor Isidro Álvarez, opina que no se puede designar a un representante del Sindicato, se les debe guardar esa consideración.

Se corrige la propuesta y se elimina la participación de la AFITEC.

Se incorpora un inciso para invitar a la AFITEC a designar un representante que conforme las comisiones respectivas de evaluación laboral, asuntos disciplinarios y laborales, y calidad de vida.

Se somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 18 del Estatuto Orgánico establece:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*…*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional…”*

1. Las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional en coordinación con la Comisión Especial, nombrada por el Directorio de la AIR para analizar el tema de Dirección Superior, organizaron un Taller sobre normativa institucional que se desarrolló en varias etapas y que permitió conocer el estado de la misma. En este Taller participaron personas de diversas instancias de la Institución.
2. El Directorio de la AIR promovió la elaboración de una matriz de normativa institucional, que evidencia la gran cantidad de normas existentes y el elevado número de normas que se relacionan con temas específicos.
3. Las Comisiones Permanentes en sesiones del Taller celebradas los días 9, 16, 23 y 30 de agosto de 2010, con la participación de la Licenciada Maureen Reid, Asesora Legal del Consejo Institucional, Licenciado Carlos Segnini, Director de la Oficina de Asesoría Legal, Máster Marcel Hernández, Director de la OPI, Máster Gilberto Salas, funcionario de la OPI, analizaron la jerarquía de la normativa, las definiciones de los tipos de normativa que se propone usar y la priorización de temas que serán sometidos a análisis. El trabajo de estas sesiones generó la base de esta propuesta, que se decidió elevar al pleno.
4. El Consejo Institucional en la Sesión 2639, Artículo 8 del 12 de noviembre de 2009 acordó:
5. *… Conformar una Comisión Especial del Consejo Institucional para el análisis integral de la normativa y funciones de unidades y áreas, con las siguientes personas:*
* *BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora Comisión de Planificación y Administración.*
* *MSc. Jorge Chaves Arce, Coordinador Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles*
* *Ing. Nancy Hidalgo Dittel, Coordinadora Comisión de Estatuto Orgánico*
* *Sr. Víctor Estrada Fernández, Integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico*
* *Lic. Gilberto Salas, Representante de la Oficina de Planificación Institucional.*

***a.1*** *El objetivo de la Comisión será: Realizar un análisis integral de la normativa y funcionamiento de las unidades y áreas en la Institución y proponer las mejoras que considere pertinentes.*

***a.2*** *El* ***plazo para entregar el informe final será el 12 de marzo de 2010.***

1. En marzo de 2010 se aprobó una prórroga para julio de 2010, sin embargo, el volumen de trabajo de los coordinadores de las Comisiones Permanentes ha impedido la conclusión del trabajo, por lo que se analizó la conveniencia de reconformar la comisión.
2. Es fundamental iniciar un proceso de análisis de la normativa institucional que permita eliminar contradicciones, repeticiones o vacíos en la misma. Para ello se definieron sistemas o temas generales, que incluyen temas específicos que son normados por varios reglamentos, cada sistema será trabajado por un grupo de personas en un plazo determinado.

**ACUERDA:**

1. Aprobar la siguiente jerarquía para la normativa que rige en la Institución; que permita definir la preponderancia de una norma sobre otra en completa armonía con los principios generales del derecho.



1. Aprobar las siguientes definiciones para la normativa institucional:

**Estatuto orgánico del ITCR**: norma interna, con rango de ley, de mayor jerarquía en la Institución, a la cual deberá someterse el resto de normas. Sus reformas e interpretaciones corresponden al Consejo Institucional o a la Asamblea Institucional Representativa según el ámbito de competencia de cada uno.

**Reglamentos**: cuerpo normativo que contiene disposiciones emitidas para regular el funcionamiento de la Institución, a las cuales debe ajustarse el quehacer de los miembros de la comunidad universitaria y las actividades de sus diferentes instancias.

**Acuerdos**: normas específicas de gestión que se establecen para ordenar o delimitar una **actividad** o definir la actuación en asuntos particulares. Los emite un órgano colegiado.

**Resoluciones**: disposiciones específicas de gestión que se establecen para ordenar o **delimitar** una actividad o definir la actuación en asuntos particulares. Los emite un órgano unipersonal.

**Manual de Procedimientos**: documento con una descripción específica de procesos o **procedimientos** que forman parte de una actividad o servicio. Incluye deberes y responsabilidades, con referencia a la normativa general, controles administrativos y otros aspectos de orden operativo.

**Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional la elaboración de un Reglamento de organización y funciones,** que será undocumento elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y aprobado por el Consejo Institucional que contendrá el organigrama con la estructura de la Institución, los objetivos y las funciones de las instancias organizativas no incluidas en el Estatuto Orgánico, los deberes y funciones de los puestos de dirección o coordinación de esas instancias. La OPI contará con un plazo de seis meses calendario para presentar este documento al Consejo Institucional a partir de la firmeza del acuerdo.

1. Aprobar el siguiente cuadro como guía para el manejo de la normativa institucional:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Norma** | **Proponente** | **Revisa y Dictamina** | **Aprueba** | **Interpretación auténtica** | **Modifica o deroga** |
| Ley Constitutiva y sus reformas | Asamblea Institucional Representativa | Asamblea Legislativa | Asamblea Legislativa | Asamblea Legislativa | Asamblea Legislativa |
| Estatuto Orgánico | Miembros de la Comunidad Institucional | Directorio y Comisiones | Asamblea Institucional Representativa | Asamblea Institucional Representativa-Consejo Institucional | Asamblea Institucional Representativa-Consejo Institucional |
| Convención Colectiva | Representación Patronal y Sindical | Poder Ejecutivo-Ministerio de Trabajo | Ministerio Trabajo | Junta de Relaciones laborales | Patronal y Sindical |
| Reglamentos generales | Instancias-OPI- Miembros de la Comunidad Institucional | Asesoría Legal-Auditoría Interna | Asamblea Institucional Representativa-Consejo Institucional | Asamblea Institucional Representativa-Consejo Institucional | Asamblea Institucional Representativa-Consejo Institucional |
| Reglamentos específicos | Instancias-Consejo correspondiente | Asesoría Legal-OPI | Cada instancia | Cada instancia | Cada instancia |
| Acuerdos | AIR-CI-Consejo de Vicerrectoría-Consejos de Departamento | Órgano superior de la instancia | Órgano Colegiado respectivo | Órgano Colegiado respectivo | Órgano Colegiado respectivo |
| Resoluciones | Jerarca correspondiente |  |  | Quien lo dicta | Quien lo dicta |
| Manual | Instancia |  | Instancia involucrada |  | Instancia involucrada |

Los procesos de planificación institucional requieren la definición de políticas, objetivos y metas y los procesos administrativos requieren la definición de lineamientos. Todos estos instrumentos serán definidos en estricto apego a la normativa institucional, la cual definirá la preponderancia entre ellos.

1. Derogar el acuerdo tomado en la Sesión No. 2639, Artículo 8 del 12 de noviembre de 2009, que dice:
2. … Conformar una Comisión Especial del Consejo Institucional para el análisis integral de la normativa y funciones de unidades y áreas, con las siguientes personas:
* BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora Comisión de Planificación y Administración.
* MSc. Jorge Chaves Arce, Coordinador Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles
* Ing. Nancy Hidalgo Dittel, Coordinadora Comisión de Estatuto Orgánico
* Sr. Víctor Estrada Fernández, Integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico
* Lic. Gilberto Salas, Representante de la Oficina de Planificación Institucional.

**a.1** El objetivo de la Comisión será: Realizar un análisis integral de la normativa y funcionamiento de las unidades y áreas en la Institución y proponer las mejoras que considere pertinentes.

**a.**2 El plazo para entregar el informe final será el 12 de marzo de 2010**.”**

1. Conformar una Comisión Especial del Consejo Institucional para el análisis integral de la normativa relacionada con las unidades y áreas. La Comisión estará conformada de la siguiente forma:
* Máster Gilberto Salas, Representante de la Oficina de Planificación Institucional, quien la coordinará.
* Una persona representante del Tribunal Institucional Electoral;
* Una persona que sea coordinadora de una unidad desconcentrada;
* Un director de escuela designado por el Consejo de Docencia que tenga experiencia en el manejo de áreas y unidades;
* Una persona representante del Consejo de Investigación y Extensión;
* MAE Oscar Solano, Director del Departamento de Servicios Generales o su representante.

El objetivo de la Comisión será: Realizar un análisis integral de la normativa y funcionamiento de las unidades y áreas en la Institución y proponer las mejoras que considere pertinentes. La Comisión deberá entregar su informe final en un plazo de seis meses calendario a partir de la comunicación del acuerdo.

1. Se aprueba conformar las siguientes comisiones especiales, cuyo objetivo será: Realizar un análisis integral de la normativa y funcionamiento en la Institución del sistema asignado y proponer las mejoras que considere pertinentes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Sistema | Objetivos | Productos | Integrantes |
| 1. Control interno
 | 1. Analizar el sistema de control interno institucional
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente  | * MSc. Claudia Zúñiga (coordinadora)
* MSc.. Gilberto Salas
* Licda. Maureen Reid
* Dra. Liliana Harley
* Lic. Yafany Monge
* Lic. Adriana Rodríguez
 |
| 1. Evaluación laboral
 | 1. Analizar el sistema de evaluación laboral institucional
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente.La Comisión debe usar como parte de los insumos el trabajo realizado por la Comisión que analiza el tema de la evaluación docente. | * Un/a representante de la Comisión de carrera profesional
* Un/a representante del Consejo de Docencia
* Un/a representante de la Comisión de escalafón no profesional
* Un/a representante de Recursos Humanos (coordinador/a)
* Un/a representante de Asesoría Legal
* Un/a representante del Consejo de Investigación y Extensión
* Un/a representante de la FEITEC
 |
| 1. Asuntos disciplinarios laborales
 | 1. Analizar el sistema de asuntos disciplinarios institucional
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente.La Comisión debe usar como parte de los insumos la propuesta de normativa relacionada con resolución alternativa de conflictos y sanciones | * Un/a representante de Recursos Humanos (coordinador/a)
* Un/a representante de la Asesoría Legal
* Un/a representante del Consejo de Docencia
* Un/a representante de Rectoría
 |
| 1. Calidad de vida
 | 1. Analizar el sistema de calidad de vida institucional
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente.La Comisión debe usar como como parte de los insumos la normativa relacionada con clima organizacional, hostigamiento, drogodependencia, salud , seguridad y ambiente | * Un docente de la Escuela de Seguridad Laboral e Higiene ambiental
* Un/a representante del Área de Salud que conforma la Comisión de Salud ocupacional (coordinador/a)
* Un/a representante de la Oficina de Equidad de género
* Un/a representante de la FEITEC
* Un/a representante del DOP
* Un/a representante de Recursos Humanos
* Un representante del Sistema de Gestión ambiental
 |
| 1. Sedes
 | 1. Analizar el sistema de sedes regionales
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente. | * Director d Sede Regional San Carlos
* Director de Centro Académico de San José
* Un/a representante del Consejo de Docencia (coordinador/a)
* Coordinador del Programa de Regionalización
* Asesora Legal de la Sede Regional San Carlos
 |
| 1. Normativa
 | 1. Analizar el sistema de normativa
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente. | * Un/a representante de la OPI
* Un/a representante de la Asesoría Legal (coordinador/a)
* Un/a representante de la Comisión de Estatuto Orgánico del CI. (Ing. Alexander Valerín)
 |
| 1. Comunicación y mercadeo
 | 1. Analizar el sistema de comunicación y mercadeo
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente. | * Dos representantes de la Oficina de Comunicación y Mercadeo (uno/a de ellos/as coordinará)
* Un/a representante de la Comisión de Imagen institucional
* Alexander Valerín, representante del CI
* Un representante de la Escuela de Administración de empresas con formación y experiencia en mercadeo
 |
| 1. Asesoría legal
 | 1. Analizar el sistema de legal institucional
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente. | * Dos representantes de la Asesoría Legal (uno/a de ellos/as coordinará)
 |
| 1. Calendario
 | 1. Analizar el sistema de calendarios
2. Analizar y armonizar la normativa relacionada con el tema
 | Propuesta escrita de cambios que se requieren y reglamentación para que el sistema funcione de forma eficiente. | * Un/a representante de VIESA(coordinador/a)
* Un/a representante del Consejo de Docencia
* Un representante de la Rectoría
* Un representante de la OPI
* BQ. Grettel Castro, Representante de la Comisión de Planificación
 |

1. Invitar a la AFITEC a que defina un representante en las comisiones que analizarán los siguientes sistemas: Evaluación Laboral, Asuntos disciplinarios y laborales y Calidad de Vida.
2. Conformar una Comisión de Seguimiento de los grupos de trabajo, integrada por el Máster Gilberto Salas (coordinador) y un representante del Consejo de Docencia. Esta Comisión deberá informar a los Coordinadores de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional y al Consejo de Rectoría bimestralmente, sobre el avance del trabajo.
3. Solicitar a cada una de las instancias involucradas en las comisiones, el nombramiento de su representante y comunicación al Máster Gilberto Salas, el nombre de las personas que conformarán las comisiones a más tardar el 17 de setiembre de 2010.
4. Las comisiones realizarán su primera reunión en la semana del 20 al 24 de setiembre y elaborarán un cronograma de trabajo que entregarán a la Comisión de Seguimiento, a más tardar el 30 de setiembre de 2010.
5. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2678.

**ARTICULO 10. Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra el acuerdo del Consejo Institucional tomado en Sesión Ordinaria No. 2673, Art. 9, de 5 de agosto del 2010 “Modificación del Artículo 39 del Estatuto Orgánico, relativa a la “participación del director/a del Centro de Desarrollo Académico en el Consejo de Docencia” Primera Discusión**

El señor Jorge Chaves presenta la propuesta denominada: “*Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra el acuerdo del Consejo Institucional tomado en Sesión Ordinaria No. 2673, Art. 9, de 5 de agosto del 2010 “Modificación del Artículo 39 del Estatuto Orgánico, relativa a la “participación del director/a del Centro de Desarrollo Académico en el Consejo de Docencia*”. *Primera Discusión”.* (Adjunta a la carpeta de esta Acta), elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico, la cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en SesiónOrdinaria No. 2673, Artículo 9, del 05 de agosto del 2010; aprobó modificar el Artículo 39 del Estatuto Orgánico, relativa a la “participación del Director/a del Centro de Desarrollo Académico en el Consejo de Docencia”, con el siguiente texto:

***“CONSIDERANDO QUE:***

1. *El Artículo 39 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:*

*“El Consejo de Vicerrectoría de Docencia estará integrado por el Vicerrector de Docencia, quien lo presidirá, los directores de las escuelas del Instituto y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”*

1. *En el inciso j del Artículo 63 del Estatuto Orgánico se señala entre las funciones de los directores de departamento de apoyo a la academia, lo siguiente:*

*“j. Formar parte del Consejo de Vicerrectoría o de Sede Regional respectivo.”*

1. *La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 01 de julio 2009, recibió el oficio de referencia CEDA-269-2009, suscrito por el M.A. Ulises Rodríguez Guerrero, Director del Centro de Desarrollo Académico, dirigido al Master Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita que se revise y corrija la antinomia presente en el Estatuto Orgánico en relación con la conformación del Consejo de Vicerrectoría de Docencia (Artículo 39) y las funciones de los directores de departamentos de apoyo a la academia (Artículo 63). La Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional recibió copia del mismo.*
2. *La Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión celebrada el 09 de noviembre del 2009, según consta en la Minuta No. 063-2009, analizó la solicitud planteada por el Centro de Desarrollo Académico y dispuso solicitar el criterio legal a la señora Maureen Reid, así como al Consejo de Docencia, respecto a la participación del Director del CEDA en el Consejo de Docencia.*
3. *Mediante oficio SCI-002-2010, con fecha 19 de enero del 2010, la Licda. Maureen Reid, Asesora Legal del Consejo Institucional emite criterio legal solicitado en el cual recomienda, entre otros, que se exponga la presunta antinomia entre los Artículos 39 y 63 del Estatuto Orgánico, de manera coordinada con el Consejo de Docencia, para que emita su criterio al respecto, toda vez que es parte interesada en esta solicitud, siendo que al tenor de sus intereses y plena independencia, homologuen criterios para proceder a resolver la situación del Director del Centro de Desarrollo Académico (CEDA).*
4. *La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 08 de febrero del 2010, recibió el oficio ViDa-119-2010, suscrito por la M.Sc. Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Dr. Dagoberto Arias, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo del Consejo de Docencia No. 01-2010, el cual se transcribe a continuación:*

***“Resultando:***

1. *El cambio en la organización del CEDA, realizado en el año 2007, en el cual pasa de ser una unidad de la Vicerrectoría de Docencia a un Departamento de Apoyo a la Academia.*
2. *La consulta realizada por el señor Ulises Rodríguez en la cual solicita a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, oficio CEDA-269-2009, en la cual solicita: “…que se revise y corrija la antinomia presente en el Estatuto Orgánico en relación con la conformación del Consejo de Vicerrectoría de Docencia (artículo 39) y las funciones de los directores de departamentos de apoyo a la academia (artículo 63)”.*
3. *La consulta planteada por la Ing. Nancy Hidalgo, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en la cual solicita: “…el criterio del Consejo de Docencia sobre la participación del CEDA en dicho órgano…”.*

***Considerando:***

1. *El artículo 39 del Estatuto Orgánico, el cual establece: “El Consejo de Vicerrectoría de Docencia estará integrado por el Vicerrector de Docencia, quien lo presidirá, los* ***directores de las escuelas del Instituto*** *y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (la negrita no corresponde al original)*
2. *El artículo 40 del Estatuto Orgánico, el cual indica: “Son funciones específicas del Consejo de Docencia:*

*a. Aprobar los planes de estudios y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente y cuidando que estos respondan a las necesidades nacionales y tiendan a la formación integral del profesional que se gradúa*

*b. Pronunciarse sobre la creación, fusión, modificación, traslado o eliminación de carreras y programas docentes del Instituto*

*c. Coordinar el ofrecimiento de cursos de servicios entre los departamentos, fijar las normas generales de las Prácticas de Especialidad y de los Trabajos Finales de Graduación*

***Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión 2354, Artículo 9, del 6 de mayo del 2004. (Gaceta 163)***

*d. Resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar programas docentes de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional por parte del Vicerrector de Docencia, todo conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.”*

***Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2514, Artículo 15, del 31 de mayo del 2007 (Gaceta No. 225 )***

1. *En el Capítulo 6, artículo 51, se establece la definición de departamento y sus tipos, a saber: “Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias cuya unidad principal es el departamento, el cual estará a cargo de un director.*

*Los departamentos serán de dos tipos: académicos y de apoyo académico.*

*Los* ***departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión****. Podrán desarrollar proyectos productivos según sus posibilidades.*

*Se denominan, genéricamente, escuelas a los departamentos académicos que como parte de sus actividades, tienen a su cargo cursos de programas de grado o postgrado.*

*Los departamentos de apoyo académico son aquellos que coadyuvan para que la labor de los departamentos académicos se realice en forma óptima y se logre así el cumplimiento de los objetivos del Instituto.*

*Los departamentos académicos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades, cuyo cuerpo de profesores puede estar compuesto por sus propios profesores, o por miembros de otras escuelas o universidades, las cuales son creadas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario administrados de acuerdo con las disposiciones relativas a las unidades académicas.*

*Las unidades académicas estarán a cargo de un coordinador quien estará, de acuerdo con el tipo de unidad, en la línea jerárquica inmediata, bajo la autoridad del director, Vicerrector(a) de Docencia, Vicerrector(a) de Investigación y Extensión o Director de Sede Regional.*

*…”*

*(la negrita no corresponde al original)*

1. *El artículo 57, establece: “Los directores de departamento académico son los funcionarios que dirigen y representan a esas dependencias. En la línea jerárquica inmediata estarán bajo la autoridad del Vicerrector respectivo o el Director de Sede, según corresponda”.*
2. *El artículo 59, establece las funciones de un director de departamento académico:*

*a. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del departamento*

*b. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del departamento*

*c. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Institucional, el Consejo Institucional, el Rector, los Vicerrectores, el Director de Sede Regional y el Consejo de Departamento, en lo que corresponda*

***Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión 2171, Artículo 5, del 18 de mayo del 2001. (Gaceta 116)***

*d. Convocar y presidir el Consejo de Departamento*

*e. Formar parte del Consejo de Vicerrectoría o Sede Regional respectivo*

*f. Representar al Vicerrector respectivo o Director de Sede Regional cuando le sea solicitado*

*g. Coordinar un área cuando le sea asignada esta labor*

*h. Procurar la eficiencia de la labor docente, de investigación y de extensión del departamento*

*i. Preparar el plan de trabajo y el anteproyecto de presupuesto del departamento y presentarlo al Consejo de Departamento*

*j. Proponer al Consejo de Departamento el plan semestral de trabajo de cada funcionario a su cargo y evaluarlo al concluir el período*

*k. Presentar un informe semestral de labores al Vicerrector o Director de Sede Regional respectivo y hacerlo del conocimiento del Departamento*

*l. Servir como medio de comunicación entre el Vicerrector o Director de Sede Regional y el departamento*

*m. Proponer al Consejo de Departamento planes y programas de docencia, investigación y extensión*

*n. Ejercer acción disciplinaria sobre los funcionarios y estudiantes del departamento, según lo establecido en este Estatuto Orgánico y los reglamentos respectivos*

*ñ. Suspender actividades del departamento cuando medie alguna circunstancia que lo amerite, dando cuenta al Vicerrector o Director de Sede Regional respectivo*

*o. Presentar al Vicerrector o Director de Sede Regional respectivo las recomendaciones del Consejo de Departamento sobre nombramientos y remoción de personal*

*p. Promover la superación del personal a su cargo*

*q. Propiciar la coordinación de las labores de su departamento con las de otras unidades del Instituto o instituciones públicas y privadas*

*r. Firmar, conjuntamente con el Rector, los títulos que expida su departamento, excepto los que expidan las “unidades académicas desconcentradas” que imparten “programas desconcentrados” de dicho departamento y las áreas académicas en las que participe ese departamento.*

***Modificación Aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión No.2615. Articulo 12, del 25 de junio del 2009.Gaceta No.282***

*s. Fiscalizar la acción de los programas desconcentrados de su departamento*

***Incisos f, j, k, l, ñ, o, s, modificados por el Consejo Institucional en la Sesión 1864, Artículo 9, del 14 de diciembre de 1995. (Gaceta 111)***

*t. Realizar cualquier otra actividad necesaria para el buen desempeño del departamento*

*u. Delegar sus funciones a los coordinadores de las unidades de su departamento cuando medien condiciones para realizar desconcentraciones técnicas y administrativas, conforme a lo establecido en este Estatuto y en los reglamentos respectivos.*

***Inciso agregado por el Consejo Institucional en la Sesión No.2615. Articulo 12, del 25 de junio del 2009.Gaceta No.282***

1. *En el artículo 63 se establecen las funciones de los directores de los departamentos de apoyo a la academia:*

*a. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del departamento*

*b. Convocar y dirigir las sesiones del Consejo de Departamento*

***Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-053-03, del 19 de marzo del 2003. (Gaceta 150)***

*c. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del departamento*

*d. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Institucional, el Consejo Institucional, el Rector, los Vicerrectores y el Director de Sede, según corresponda*

*e. Preparar el plan anual de trabajo y el anteproyecto de presupuesto del departamento según las pautas señaladas por el superior jerárquico, y presentarlos al Director de Sede, Vicerrector, Rector, según corresponda, y hacerlo del cono-cimiento de su departamento*

*f. Presentar un informe anual de labores al Rector, Vicerrector o Director de Sede, según corresponda y a su departamento*

*g. Ejercer acción disciplinaria sobre los funcionarios del departamento, según lo establecido en este Estatuto Orgánico y los reglamentos respectivos*

*h. Promover la superación del personal a su cargo*

*i. Propiciar la coordinación de las labores de su departamento con las de otras unidades del Instituto o instituciones públicas y privadas*

*j. Formar parte del Consejo de Vicerrectoría o de Sede Regional respectivo*

*k. Representar al Vicerrector o Director de Sede respectivo cuando éste lo solicite*

*l. Presentar al Rector, Vicerrector o Director de Sede, según corresponda, las recomendaciones sobre nombramientos de personal*

*m. Realizar cualquier otra actividad necesaria para el buen desempeño del departamento*

***Artículo modificado por el Consejo Institucional en la Sesión 1483, Artículo 9, del 13 de abril de 1989. (Gaceta 42)***

1. *Que existe por lo tanto una diferenciación clara en el Estatuto Orgánico entre los Directores de Departamentos Académicos y de Apoyo a la Academia.*
2. *Que anterior al cambio del CEDA a Departamento, la Vicerrectoría de Docencia solamente contaba con Departamentos Académicos.*
3. *Que en la reforma planteada en el año 2007, la cual entre otros implica la transformación del CEDA como unidad a un Departamento de Apoyo Académico, se establece el Reglamento de funcionamiento del CEDA, en el cual se indica como artículo primero la naturaleza de este Departamento: “El Centro de Desarrollo Académico es un departamento de apoyo académico, adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, de carácter asesor, cuyo objetivo general es coadyuvar con la labor de todas las escuelas de la institución en asuntos relacionados con programas y actividades de carácter académico”. Labor sustancialmente distinta a la de un Departamento Académico.*

***Por lo tanto, se recomienda:***

1. ***No integrar al Director del CEDA al Consejo de Docencia,*** *dado que:*
2. *La función del CEDA es fundamentalmente apoyo técnico en su área de competencia a la Vicerrectoría de Docencia.*
3. *Por su parte el Consejo de Docencia es un órgano político de toma de decisiones en materia académica.*
4. *Modificar el inciso j del artículo 63 del Estatuto Orgánico, para que excluya la función de formar parte del Consejo de Vicerrectoría o de Sede Regional respectivo a las Direcciones de los Departamentos de Apoyo a la Academia adscritos a la Vicerrectoría de Docencia*

***Sometida a votación***

***Acuerdo firme”***

1. *La Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión celebrada el 22 de febrero del 2010, según consta en la Minuta No. 066-2010, analizó el criterio anteriormente transcrito, y al considerar que el Centro de Desarrollo Académico es un ente Asesor, dispuso solicitar audiencia al Consejo de Docencia con el fin de escuchar los argumentos, y plantear la posibilidad de que el CEDA participe en el Consejo de Docencia con derecho a voz y sin voto.*
2. *El Consejo de Docencia en la Sesión Nº 05-2010, del 07 de abril del 2010, recibió al señor Jorge Chaves, integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico, quien expuso ante el Consejo de Docencia la posición de la misma.*
3. *En la reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico, realizada el 19 de abril del 2010, según consta en la Minuta No. 069-2010, el señor Jorge Chaves amplió detalles sobre la anuencia del Consejo de Docencia a la participación del CEDA en el Consejo de Docencia con derecho a voz, a solicitud de dicho Consejo. En dicha sesión se dispuso elevar al pleno del Consejo Institucional la propuesta de modificación de los Artículos 39 y 63 (inciso j), del Estatuto Orgánico; para recibir su aval y para poder enviarla a consulta a la comunidad institucional.*
4. *El Consejo Institucional en la Sesión No. 2658, Artículo 8, del 29 de abril del 2010, envía consulta de la Comunidad Institucional, la propuesta de modificación de los Artículos 39 y 63 (inciso j) del Estatuto Orgánico.*
5. *La Comisión de Estatuto Orgánico en las reuniones No. 072-2010 del 19 de julio de 2010 y No. 073-2010 del 26 de julio de 2010, analizó e incorporó algunas de las observaciones enviadas por: El Consejo de Departamento del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), Sr. Dagoberto Solano, Licda. Eva Meza Badilla, Consejo de Escuela de Agronomía, Máster Rosaura Brenes y el Lic. Álvaro Amador.*
6. *La Comisión de Estatuto Orgánico en la reunión No. 073-2010, del 26 de julio de 2010, dispuso elevar al Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación la modificación del Artículo 39 del Estatuto Orgánico.*

***ACUERDA:***

1. *Modificar el Artículo 39 del Estatuto Orgánico, relativa a la “Participación del Director/a del Centro de Desarrollo Académico en el Consejo de Docencia”, de la siguiente forma:*

***“ARTÍCULO 39***

*El Consejo de Vicerrectoría de Docencia estará integrado por el Vicerrector de Docencia, quien lo presidirá, los directores de las escuelas del Instituto y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

***Los directores de departamentos de apoyo a la academia adscritos a esta Vicerrectoría, con funciones de asesoría en materia académica, participarán en el Consejo de la Vicerrectoría, únicamente con derecho a voz.”***

1. *Comunicar. ACUERDO FIRME.”*
2. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 12 de agosto de 2010, recibió el oficio de referencia CEDA-293-2010, suscrito por el M.A. Ulises Rodríguez Guerrero, Director del Centro de Desarrollo Académico, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, mediante el que presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria No. 2673, Artículo 9, del 05 de agosto del 2010. “Modificación del Artículo 39 del Estatuto Orgánico, relativa a la “participación del Director/a del Centro de Desarrollo Académico en el Consejo de Docencia”.
3. El Consejo Institucional, en la Sesión No. 2675, realizada el 19 de agosto, 2010, conoce el Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por el Centro (CEDA) y lo traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico para su respectivo dictamen.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión realizada el lunes 23 de abril del presente año, según consta en la Minuta No. 076-2010, analizó el Recurso descrito en el punto anterior, y dispone solicitar audiencia al CEDA, con el fin de escuchar los argumentos de esa instancia.
5. La Ing. Nancy Hidalgo D., el día martes 31 de agosto del 2010, asistió a una audiencia en la que los personeros del CEDA expusieron las razones de su oposición; asimismo la Ing. Hidalgo presentó los argumentos esgrimidos por el Consejo Institucional para adoptar la decisión.
6. La Comisión de Estatuto Orgánico dispone elevar al pleno la siguiente propuesta.

**SE PROPONE:**

1. Declarar sin lugar en todos sus extremos, el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, presentado por el M.A. Ulises Rodríguez Guerrero, Director del Centro de Desarrollo Académico, contra el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 2673, Artículo 9, del 05 de agosto del 2010, con fundamento en los mismos argumentos utilizados por el Consejo Institucional al tomar dicho acuerdo.
2. Emplazar al recurrente, M.A. Ulises Rodríguez Guerrero, para que dentro del plazo estipulado por ley, contado a partir de la comunicación de este acuerdo, haga valer sus derechos ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, en apego estricto al debido proceso legal, para los efectos del Recurso de Apelación presentado subsidiariamente.
3. Remitir copia del expediente en Apelación ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, para lo correspondiente.

El señor Isidro Álvarez presenta duda sobre el emplazamiento, alega que el inferior debe elevar el recurso junto con el expediente en alzada, cuando el Recurso sea subsidiario.

La señora Bertalía Sánchez aclara que el Artículo 71 del Reglamento del Consejo, habla del emplazamiento a las partes y se está siguiendo el procedimiento ahí señalado; señala que si tienen dudas pueden llamar a la señora Maureen Reid. Agrega que la Secretaría enviará copia del acuerdo con una copia del expediente foliado al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, en el momento en que se notifique al recurrente.

El señor Eugenio Trejos solicita la presencia de la señora Maureen Reid para que aclare la duda presentada por el señor Isidro Álvarez.

**NOTA**: La Licda. Maureen Reid ingresa a las 11:05 am.

El señor Eugenio Trejos da la más cordial bienvenida a la señora Maureen Reid y le amplía detalles de la duda presentada.

La señora Maureen Reid aclara que normalmente la instancia que rechaza o acepta el Recursos, le da traslado a la Apelación a la misma; añade que ahora existe la Ley de Simplificación de Trámite donde el ciudadano es protegido y se da el trámite único.

La señora Grettel Castro aclara que se habla de dos cosas distintas, la primera es a quién le corresponde llevar ese asunto a la AIR y la otra cosa son los plazos para el emplazamiento y la entrega del expediente, al directorio de la AIR, ya que se está siguiendo el Reglamento del Consejo Institucional De seguido procede a la lectura del artículo 71 para mayor abundamiento.

Se corrige la propuesta y se incorpora el Artículo 71 como un considerando en la propuesta.

**NOTA**: El señor Eugenio Trejos da las gracias a la señora Maureen Reid, quien se retira a las 11:12 am.

Se somete a votación la propuesta con la modificación y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en SesiónOrdinaria No. 2673, Artículo 9, del 05 de agosto del 2010; aprobó modificar el Artículo 39 del Estatuto Orgánico, relativa a la “participación del Director/a del Centro de Desarrollo Académico en el Consejo de Docencia”, con el siguiente texto:

***“CONSIDERANDO QUE:***

1. *El Artículo 39 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:*

*“El Consejo de Vicerrectoría de Docencia estará integrado por el Vicerrector de Docencia, quien lo presidirá, los directores de las escuelas del Instituto y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”*

1. *En el inciso j del Artículo 63 del Estatuto Orgánico se señala entre las funciones de los directores de departamento de apoyo a la academia, lo siguiente:*

*“j. Formar parte del Consejo de Vicerrectoría o de Sede Regional respectivo.”*

1. *La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 01 de julio 2009, recibió el oficio de referencia CEDA-269-2009, suscrito por el M.A. Ulises Rodríguez Guerrero, Director del Centro de Desarrollo Académico, dirigido al Master Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita que se revise y corrija la antinomia presente en el Estatuto Orgánico en relación con la conformación del Consejo de Vicerrectoría de Docencia (Artículo 39) y las funciones de los directores de departamentos de apoyo a la academia (Artículo 63). La Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional recibió copia del mismo.*
2. *La Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión celebrada el 09 de noviembre del 2009, según consta en la Minuta No. 063-2009, analizó la solicitud planteada por el Centro de Desarrollo Académico y dispuso solicitar el criterio legal a la señora Maureen Reid, así como al Consejo de Docencia, respecto a la participación del Director del CEDA en el Consejo de Docencia.*
3. *Mediante oficio SCI-002-2010, con fecha 19 de enero del 2010, la Licda. Maureen Reid, Asesora Legal del Consejo Institucional emite criterio legal solicitado en el cual recomienda, entre otros, que se exponga la presunta antinomia entre los Artículos 39 y 63 del Estatuto Orgánico, de manera coordinada con el Consejo de Docencia, para que emita su criterio al respecto, toda vez que es parte interesada en esta solicitud, siendo que al tenor de sus intereses y plena independencia, homologuen criterios para proceder a resolver la situación del Director del Centro de Desarrollo Académico (CEDA).*
4. *La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 08 de febrero del 2010, recibió el oficio ViDa-119-2010, suscrito por la M.Sc. Giannina Ortiz, Vicerrectora de Docencia, dirigido al Dr. Dagoberto Arias, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo del Consejo de Docencia No. 01-2010, el cual se transcribe a continuación:*

***“Resultando:***

1. *El cambio en la organización del CEDA, realizado en el año 2007, en el cual pasa de ser una unidad de la Vicerrectoría de Docencia a un Departamento de Apoyo a la Academia.*
2. *La consulta realizada por el señor Ulises Rodríguez en la cual solicita a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, oficio CEDA-269-2009, en la cual solicita: “…que se revise y corrija la antinomia presente en el Estatuto Orgánico en relación con la conformación del Consejo de Vicerrectoría de Docencia (artículo 39) y las funciones de los directores de departamentos de apoyo a la academia (artículo 63)”.*
3. *La consulta planteada por la Ing. Nancy Hidalgo, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en la cual solicita: “…el criterio del Consejo de Docencia sobre la participación del CEDA en dicho órgano…”.*

***Considerando:***

1. *El artículo 39 del Estatuto Orgánico, el cual establece: “El Consejo de Vicerrectoría de Docencia estará integrado por el Vicerrector de Docencia, quien lo presidirá, los* ***directores de las escuelas del Instituto*** *y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (la negrita no corresponde al original)*
2. *El artículo 40 del Estatuto Orgánico, el cual indica: “Son funciones específicas del Consejo de Docencia:*

*a. Aprobar los planes de estudios y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente y cuidando que estos respondan a las necesidades nacionales y tiendan a la formación integral del profesional que se gradúa*

*b. Pronunciarse sobre la creación, fusión, modificación, traslado o eliminación de carreras y programas docentes del Instituto*

*c. Coordinar el ofrecimiento de cursos de servicios entre los departamentos, fijar las normas generales de las Prácticas de Especialidad y de los Trabajos Finales de Graduación*

***Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión 2354, Artículo 9, del 6 de mayo del 2004. (Gaceta 163)***

*d. Resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar programas docentes de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional por parte del Vicerrector de Docencia, todo conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.”*

***Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2514, Artículo 15, del 31 de mayo del 2007 (Gaceta No. 225 )***

1. *En el Capítulo 6, artículo 51, se establece la definición de departamento y sus tipos, a saber: “Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias cuya unidad principal es el departamento, el cual estará a cargo de un director.*

*Los departamentos serán de dos tipos: académicos y de apoyo académico.*

*Los* ***departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión****. Podrán desarrollar proyectos productivos según sus posibilidades.*

*Se denominan, genéricamente,* ***escuelas a los departamentos académicos*** *que como parte de sus actividades, tienen a su cargo cursos de programas de grado o postgrado.*

*Los departamentos de apoyo académico son aquellos que coadyuvan para que la labor de los departamentos académicos se realice en forma óptima y se logre así el cumplimiento de los objetivos del Instituto.*

*Los departamentos académicos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades, cuyo cuerpo de profesores puede estar compuesto por sus propios profesores, o por miembros de otras escuelas o universidades, las cuales son creadas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario administrados de acuerdo con las disposiciones relativas a las unidades académicas.*

*Las unidades académicas estarán a cargo de un coordinador quien estará, de acuerdo con el tipo de unidad, en la línea jerárquica inmediata, bajo la autoridad del director, Vicerrector(a) de Docencia, Vicerrector(a) de Investigación y Extensión o Director de Sede Regional.*

*…”*

*(la negrita no corresponde al original)*

1. *El artículo 57, establece: “Los directores de departamento académico son los funcionarios que dirigen y representan a esas dependencias. En la línea jerárquica inmediata estarán bajo la autoridad del Vicerrector respectivo o el Director de Sede, según corresponda”.*
2. *El artículo 59, establece las funciones de un director de departamento académico:*

*a. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del departamento*

*b. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del departamento*

*c. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Institucional, el Consejo Institucional, el Rector, los Vicerrectores, el Director de Sede Regional y el Consejo de Departamento, en lo que corresponda*

***Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión 2171, Artículo 5, del 18 de mayo del 2001. (Gaceta 116)***

*d. Convocar y presidir el Consejo de Departamento*

*e. Formar parte del Consejo de Vicerrectoría o Sede Regional respectivo*

*f. Representar al Vicerrector respectivo o Director de Sede Regional cuando le sea solicitado*

*g. Coordinar un área cuando le sea asignada esta labor*

*h. Procurar la eficiencia de la labor docente, de investigación y de extensión del departamento*

*i. Preparar el plan de trabajo y el anteproyecto de presupuesto del departamento y presentarlo al Consejo de Departamento*

*j. Proponer al Consejo de Departamento el plan semestral de trabajo de cada funcionario a su cargo y evaluarlo al concluir el período*

*k. Presentar un informe semestral de labores al Vicerrector o Director de Sede Regional respectivo y hacerlo del conocimiento del Departamento*

*l. Servir como medio de comunicación entre el Vicerrector o Director de Sede Regional y el departamento*

*m. Proponer al Consejo de Departamento planes y programas de docencia, investigación y extensión*

*n. Ejercer acción disciplinaria sobre los funcionarios y estudiantes del departamento, según lo establecido en este Estatuto Orgánico y los reglamentos respectivos*

*ñ. Suspender actividades del departamento cuando medie alguna circunstancia que lo amerite, dando cuenta al Vicerrector o Director de Sede Regional respectivo*

*o. Presentar al Vicerrector o Director de Sede Regional respectivo las recomendaciones del Consejo de Departamento sobre nombramientos y remoción de personal*

*p. Promover la superación del personal a su cargo*

*q. Propiciar la coordinación de las labores de su departamento con las de otras unidades del Instituto o instituciones públicas y privadas*

*r. Firmar, conjuntamente con el Rector, los títulos que expida su departamento, excepto los que expidan las “unidades académicas desconcentradas” que imparten “programas desconcentrados” de dicho departamento y las áreas académicas en las que participe ese departamento.*

***Modificación Aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión No.2615. Articulo 12, del 25 de junio del 2009.Gaceta No.282***

*s. Fiscalizar la acción de los programas desconcentrados de su departamento*

***Incisos f, j, k, l, ñ, o, s, modificados por el Consejo Institucional en la Sesión 1864, Artículo 9, del 14 de diciembre de 1995. (Gaceta 111)***

*t. Realizar cualquier otra actividad necesaria para el buen desempeño del departamento*

*u. Delegar sus funciones a los coordinadores de las unidades de su departamento cuando medien condiciones para realizar desconcentraciones técnicas y administrativas, conforme a lo establecido en este Estatuto y en los reglamentos respectivos.*

***Inciso agregado por el Consejo Institucional en la Sesión No.2615. Articulo 12, del 25 de junio del 2009.Gaceta No.282***

1. *En el artículo 63 se establecen las funciones de los directores de los departamentos de apoyo a la academia:*

*a. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del departamento*

*b. Convocar y dirigir las sesiones del Consejo de Departamento*

***Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-053-03, del 19 de marzo del 2003. (Gaceta 150)***

*c. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del departamento*

*d. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Institucional, el Consejo Institucional, el Rector, los Vicerrectores y el Director de Sede, según corresponda*

*e. Preparar el plan anual de trabajo y el anteproyecto de presupuesto del departamento según las pautas señaladas por el superior jerárquico, y presentarlos al Director de Sede, Vicerrector, Rector, según corresponda, y hacerlo del cono-cimiento de su departamento*

*f. Presentar un informe anual de labores al Rector, Vicerrector o Director de Sede, según corresponda y a su departamento*

*g. Ejercer acción disciplinaria sobre los funcionarios del departamento, según lo establecido en este Estatuto Orgánico y los reglamentos respectivos*

*h. Promover la superación del personal a su cargo*

*i. Propiciar la coordinación de las labores de su departamento con las de otras unidades del Instituto o instituciones públicas y privadas*

*j. Formar parte del Consejo de Vicerrectoría o de Sede Regional respectivo*

*k. Representar al Vicerrector o Director de Sede respectivo cuando éste lo solicite*

*l. Presentar al Rector, Vicerrector o Director de Sede, según corresponda, las recomendaciones sobre nombramientos de personal*

*m. Realizar cualquier otra actividad necesaria para el buen desempeño del departamento*

***Artículo modificado por el Consejo Institucional en la Sesión 1483, Artículo 9, del 13 de abril de 1989. (Gaceta 42)***

1. *Que existe por lo tanto una diferenciación clara en el Estatuto Orgánico entre los Directores de Departamentos Académicos y de Apoyo a la Academia.*
2. *Que anterior al cambio del CEDA a Departamento, la Vicerrectoría de Docencia solamente contaba con Departamentos Académicos.*
3. *Que en la reforma planteada en el año 2007, la cual entre otros implica la transformación del CEDA como unidad a un Departamento de Apoyo Académico, se establece el Reglamento de funcionamiento del CEDA, en el cual se indica como artículo primero la naturaleza de este Departamento: “El Centro de Desarrollo Académico es un departamento de apoyo académico, adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, de carácter asesor, cuyo objetivo general es coadyuvar con la labor de todas las escuelas de la institución en asuntos relacionados con programas y actividades de carácter académico”. Labor sustancialmente distinta a la de un Departamento Académico.*

***Por lo tanto, se recomienda:***

1. ***No integrar al Director del CEDA al Consejo de Docencia,*** *dado que:*
2. *La función del CEDA es fundamentalmente apoyo técnico en su área de competencia a la Vicerrectoría de Docencia.*
3. *Por su parte el Consejo de Docencia es un órgano político de toma de decisiones en materia académica.*
4. *Modificar el inciso j del artículo 63 del Estatuto Orgánico, para que excluya la función de formar parte del Consejo de Vicerrectoría o de Sede Regional respectivo a las Direcciones de los Departamentos de Apoyo a la Academia adscritos a la Vicerrectoría de Docencia*

***Sometida a votación***

***Acuerdo firme”***

1. *La Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión celebrada el 22 de febrero del 2010, según consta en la Minuta No. 066-2010, analizó el criterio anteriormente transcrito, y al considerar que el Centro de Desarrollo Académico es un ente Asesor, dispuso solicitar audiencia al Consejo de Docencia con el fin de escuchar los argumentos, y plantear la posibilidad de que el CEDA participe en el Consejo de Docencia con derecho a voz y sin voto.*
2. *El Consejo de Docencia en la Sesión Nº 05-2010, del 07 de abril del 2010, recibió al señor Jorge Chaves, integrante de la Comisión de Estatuto Orgánico, quien expuso ante el Consejo de Docencia la posición de la misma.*
3. *En la reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico, realizada el 19 de abril del 2010, según consta en la Minuta No. 069-2010, el señor Jorge Chaves amplió detalles sobre la anuencia del Consejo de Docencia a la participación del CEDA en el Consejo de Docencia con derecho a voz, a solicitud de dicho Consejo. En dicha sesión se dispuso elevar al pleno del Consejo Institucional la propuesta de modificación de los Artículos 39 y 63 (inciso j), del Estatuto Orgánico; para recibir su aval y para poder enviarla a consulta a la comunidad institucional.*
4. *El Consejo Institucional en la Sesión No. 2658, Artículo 8, del 29 de abril del 2010, envía consulta de la Comunidad Institucional, la propuesta de modificación de los Artículos 39 y 63 (inciso j) del Estatuto Orgánico.*
5. *La Comisión de Estatuto Orgánico en las reuniones No. 072-2010 del 19 de julio de 2010 y No. 073-2010 del 26 de julio de 2010, analizó e incorporó algunas de las observaciones enviadas por: El Consejo de Departamento del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), Sr. Dagoberto Solano, Licda. Eva Meza Badilla, Consejo de Escuela de Agronomía, Máster Rosaura Brenes y el Lic. Álvaro Amador.*
6. *La Comisión de Estatuto Orgánico en la reunión No. 073-2010, del 26 de julio de 2010, dispuso elevar al Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación la modificación del Artículo 39 del Estatuto Orgánico.*

***ACUERDA:***

1. *Modificar el Artículo 39 del Estatuto Orgánico, relativa a la “Participación del Director/a del Centro de Desarrollo Académico en el Consejo de Docencia”, de la siguiente forma:*

***“ARTÍCULO 39***

*El Consejo de Vicerrectoría de Docencia estará integrado por el Vicerrector de Docencia, quien lo presidirá, los directores de las escuelas del Instituto y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

***Los directores de departamentos de apoyo a la academia adscritos a esta Vicerrectoría, con funciones de asesoría en materia académica, participarán en el Consejo de la Vicerrectoría, únicamente con derecho a voz.”***

1. *Comunicar. ACUERDO FIRME.”*
2. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 12 de agosto de 2010, recibió el oficio de referencia CEDA-293-2010, suscrito por el M.A. Ulises Rodríguez Guerrero, Director del Centro de Desarrollo Académico, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, mediante el que presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria No. 2673, Artículo 9, del 05 de agosto del 2010. “Modificación del Artículo 39 del Estatuto Orgánico, relativa a la “participación del Director/a del Centro de Desarrollo Académico en el Consejo de Docencia”.
3. El Consejo Institucional, en la Sesión No. 2675, realizada el 19 de agosto, 2010, conoce el Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por el Centro (CEDA) y lo traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico para su respectivo dictamen.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión realizada el lunes 23 de agosto del presente año, según consta en la Minuta No. 076-2010, analizó el Recurso descrito en el punto anterior, y dispone solicitar audiencia al CEDA, con el fin de escuchar los argumentos de esa instancia.
5. La Ing. Nancy Hidalgo D., el día martes 31 de agosto del 2010, asistió a una audiencia en la que los personeros del CEDA expusieron las razones de su oposición; asimismo la Ing. Hidalgo presentó los argumentos esgrimidos por el Consejo Institucional para adoptar la decisión.
6. El Artículo 71 del Reglamento del Consejo Institucional, estipula lo siguiente:

***“Si se interponen ambos recursos a la vez, se tramitará la apelación una vez declarada sin lugar la revocatoria. Cuando se trate de la apelación contra los acuerdos del Consejo Institucional que deba conocer la Asamblea Institucional Representativa en alzada, el Consejo Institucional se limitará a emplazar a las partes ante la Asamblea Institucional Representativa, sin admitir ni rechazar el recurso y remitirá el expediente respectivo ante el superior. El término del emplazamiento no será inferior a cinco días hábiles. El o los(as) interesados(as) en gestionar la apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, deberán sujetarse a los plazos que indica el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa y sus reformas, para formalizarla ante ese órgano.”***

1. La Comisión de Estatuto Orgánico dispone elevar al pleno la siguiente propuesta.

**ACUERDA:**

1. Declarar sin lugar en todos sus extremos, el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, presentado por el M.A. Ulises Rodríguez Guerrero, Director del Centro de Desarrollo Académico, contra el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 2673, Artículo 9, del 05 de agosto del 2010, con fundamento en los mismos argumentos utilizados por el Consejo Institucional al tomar dicho acuerdo.
2. Emplazar al recurrente, M.A. Ulises Rodríguez Guerrero, para que dentro del plazo estipulado por ley, contado a partir de la comunicación de este acuerdo, haga valer sus derechos ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, en apego estricto al debido proceso legal, para los efectos del Recurso de Apelación presentado subsidiariamente.
3. Remitir copia del expediente en Apelación ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, para lo correspondiente.
4. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2678.

**ARTICULO 11. Atención a solicitud presentada por la Asociación de Profesionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para otorgar tiempo a las personas que integran la Junta Directiva de APROTEC**

La señora Grettel Castro presenta la propuesta denominada: “*Atención a solicitud presentada por la Asociación de Profesionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para otorgar tiempo a las personas que integran la Junta Directiva de APROTEC”.* (Adjunta a la carpeta de esta Acta), elaborada por la Comisión de Planificación y Administración.

El señor Eugenio Trejos expresa que a la Asociación Solidarista se les concedió el tiempo mediante el Convenio suscrito y el de la AFITEC está estipulado en la Convención Colectiva de Trabajo.

La señora Grettel Castro considera importante estos órganos institucionales. Sin embargo, existen instancias internas que no tienen tiempo asignado, cita como ejemplo el Tribunal Institucional Electoral. Añade que desde su punto de vista es inconcebible que un órgano institucional de la jerarquía e importancia del TIE, no tenga tiempo asignado para lo miembros de éste y que sí se disponga de tiempo para otras asociaciones, con independencia jurídica dentro del TEC.

La señora Claudia Zúñiga expresa que la Comisión de Evaluación Profesional tampoco tiene tiempo asignado.

El señor Jorge Chaves considera que vale la pena homologar. Considera que si bien la AFITEC es una Asociación muy importante, valdría la pena homologar y conversar con la APROTEC. Llama a ver la posibilidad de reforzar intereses para conceder el tiempo de forma consensuada.

Se somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración en reunión N. 359-2010, celebrada el 03 de agosto de 2010, en su apartado de correspondencia, recibe por traslado de correspondencia del Consejo Institucional, el oficio APROTEC 018-2010, de fecha 26 de julio de 2010, en el cual solicitan lo siguiente:

*“Que eleve al Consejo Institucional la solicitud para que apruebe tiempo para trabajar en Junta Directiva, dándonos un trato igual a la APROTEC que a las demás organizaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.*

1. Mediante oficio SCI-550-2010, de fecha 05 de agosto de 2010, suscrito por la BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la M.Sc. Giannina Ortiz Quesada, Vicerrectora de Docencia, en el cual se le solicita, se indique a cuáles organizaciones y órganos institucionales se les asigna tiempo para trabajar.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió oficio ViDa-1006-2010, de fecha 10 de agosto de 2010, suscrito por el Ing. Andrés Robles Ramírez, Vicerrector a.i. de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la BQ. Grettel Castro Portuguez, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual comunica que no hay tiempo disponible actualmente, sólo existe tiempo para reponer a los miembros del Consejo Institucional.
3. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 361-2010, celebrada el 23 de agosto de 2010, revisa en su apartado de correspondencia el oficio ViDa-1006-2010, indicado en el considerando 3, por lo que dispone, elevar la propuesta al pleno.

**ACUERDA:**

* 1. Trasladar a Rectoría la solicitud presentada por la Asociación de Profesionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante oficio APROTEC 018-2010, para que valore dicha solicitud.
	2. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2678.

**NOTA**: El señor Manfred Rivera se retira a las 11:20 am

**ARTICULO 12. Observaciones a la propuesta: “Ejes del Conocimiento Estratégicos”, elaborada por la Comisión Análisis del acuerdo No. 2 de la sesión Plenaria del III Congreso Institucional “Modelo Organizacional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”**

La señora Grettel Castro presenta la propuesta denominada: “*Observaciones a la propuesta: “Ejes del Conocimiento Estratégicos”, elaborada por la Comisión Análisis del acuerdo No. 2 de la sesión Plenaria del III Congreso Institucional “Modelo Organizacional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.* (Adjunta a la carpeta de esta Acta), elaborada por la Comisión de Planificación y Administración.

Se somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió oficio DAIR-158-2010, de fecha 17 de junio de 2010, suscrito por el Mat. José Rosales Ortega, Ph.D., Presidente Directorio AIR, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 230-10, del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el 16 de junio de 2010, y que en el punto 1, dice:

“1. Enviar a la Presidencia del Consejo Institucional la propuesta Ejes del Conocimiento Estratégicos para que sea conocida, analizada y discutida al seno de este Consejo”

1. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 362-2010, celebrada el 31 de agosto de 2010, revisó de forma exhaustiva la propuesta presentada por la Comisión integrada para este fin y dispone elevar la propuesta al Consejo Institucional.

**ACUERDA:**

1. Enviar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, las siguientes observaciones a la Propuesta de ejes de conocimiento estratégico:
2. Agregar un inciso, en el acuerdo propuesto, que diga:

“Que el órgano correspondiente según la normativa institucional, revise las Políticas Generales y Específicas, los Objetivos Estratégicos, las metas e indicadores, de forma que se garantice que los Ejes de Conocimiento Estratégico, estén reflejados en la planificación institucional y guíen el accionar del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

1. Modificar el acuerdo 4, que dice:

“Estos ejes de conocimiento estratégicos, deben tener una vigencia mínima de 10 años y ser evaluados mediante indicadores de éxito al menos cada dos años”

Para que se lea de la siguiente manera:

“Estos ejes de conocimiento estratégicos, deben tener una vigencia mínima de 5 años, acorde con la planificación institucional. El impacto del accionar del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cada uno de ellos debe evaluarse anualmente”.

1. En el caso de los ejes, Agua, Energía, Hábitat, Alimentos, Industria, son sumamente amplios y concordamos en que de esta manera se deberían de plantear los ejes de conocimiento. Sin embargo, el eje Biomedicina es muy específico, por lo que recomendamos evaluar la pertinencia y definir con mayor claridad un eje de mayor amplitud que enmarque las acciones que se quieren orientar dentro del mismo.
2. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2678.

**NOTA**: El señor Manfred Rivera ingresa a las 11:25 am.

**ARTICULO 13. Reformulación del Cronograma del Plan Presupuesto 2011**

**INVITADO**: MSc. Marcel Hernández, Director de la Oficina de Planificación Institucional

**NOTA**: Ingresa el invitado a las 11:30 am.

El señor Eugenio Trejos da la más cordial bienvenida al señor Marcel Hernández y de seguido le cede el uso de la palabra.

El señor Marcel Hernández procede con la presentación:

**Propuesta Modificación Cronograma Formulación PAO y Presupuesto (Plan- Presupuesto 2011)**

Considerando:

1. El Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales.
2. Cronograma para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2011, SO. No. 2644, Artículo 11, del 17 de diciembre del 2009.
3. Modificación del Cronograma para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2011, SO. No. 2647, Artículo 13, del 04 de febrero del 2010.
4. Retraso significativo Proceso Plan Presupuesto 2011:
* Atención constante requerimientos de información necesaria para apoyar el Proceso de Negociación del FEES 2011 - 2015.
* Dedicación de la administración en la consecución, coordinación e integración de información, tanto a nivel interno como interuniversitario.
* Finiquito del Proceso de Negociación del FEES.

Propone:

* Modificar acuerdo anterior
* Se atienda el siguiente Cronograma para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2011

**Propuesta de Modificación Cronograma**



La señora Grettel Castro aclara que si no se cumplen con las fechas de entrega establecidas, no se podrá cumplir con los plazos para el análisis por parte de la Comisión de Planificación y Administración.

El señor Eugenio Trejos procede a presentar la propuesta denominada: *“Reformulación del Cronograma del Plan Presupuesto 2011”.* (Adjunta a la carpeta de esta Acta), elaborada por la Presidencia.

Se corrige la propuesta en el propone a), para que se lea: “modificar” en vez de “derogar”

Se somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales, aprobado en la Sesión del Consejo Institucional No. 2449, Artículo 10, del 26 de enero del 2006, publicado en la Gaceta No. 201, del día viernes 10 de marzo del año 2006, establece que:

*“El Consejo Institucional a más tardar en el mes de noviembre de cada año, establecerá las fechas relevantes para la presentación y aprobación de las etapas principales del Plan Presupuesto del ITCR, con el propósito de cumplir lo establecido por la Contraloría General de la República. Las Etapas son:*

***1.*** *Políticas Específicas y Lineamientos*

***2.*** *Creación de Plazas*

***3.*** *Anteproyecto*

***4.*** *Proyecto Final del Plan Presupuesto”*

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2644, Artículo 11 del 17 de diciembre del 2009, aprobó el Cronograma para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2011, de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **ETAPAS PLAN** **PRESUPUESTO ITCR** | **PRESENTACIÓN** | **APROBACIÓN-DICTAMEN**  |
| **1** | Lineamientos y Políticas Específicas | 22 de enero | 4 de febrero 2010(Aprobación Consejo Institucional) |
| **2** | Renovación y Creación de Plazas | 24 de mayo | 17 de junio 2010(Dictamen Comisión de Administración y Planificación) |
| **3** | Anteproyecto (Presupuesto)  | 04 de agosto | 26 de agosto 2010(Dictamen Comisión de Administración y Planificación) |
| **4** | Plazas Fondo del Sistema | 04 de agosto | 26 de agosto 2010(Dictamen Comisión de Administración y Planificación) |
| **5** | Otros Proyectos Fondo del Sistema | 16 de agosto | 26 de agosto 2010 (Dictamen Comisión de Administración y Planificación) |
| **6** | Proyecto Formato Contraloría | 20 de setiembre | 21 al 30 de setiembre 2010(Aprobación Consejo Institucional) |

1. En la Sesión Ordinaria No. 2647, Artículo 13, del 04 de febrero del 2010, el Consejo Institucional, aprobó la “Modificación del Cronograma para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2011, según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2644, Artículo 11, del 17 de diciembre del 2009, quedando de la siguiente manera:

“**a**. *Modificar el Cronograma para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2011, según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2644, Artículo 11, del 17 de diciembre del 2009, de la siguiente manera:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Etapas Plan Presupuesto ITCR** | **Presentación** | **Aprobación-Dictamen** |
| **1** | Lineamientos  | 22 de enero | 4 de febrero 2010(Aprobación Consejo Institucional) |
| **2** | Políticas Específicas | 23 de febrero | 4 de marzo 2010 (Aprobación Consejo Institucional) |
| **3** | Renovación y Creación de Plazas | 24 de mayo | 17 de junio 2010 (Dictamen Comisión de Administración y Planificación) |
| **4** | Planes: Mantenimiento, Equipamiento, Capacitación y Becas, Infraestructura y cumplimiento de la Ley 7600.Anteproyecto (Presupuesto) | 04 de agosto | 26 de agosto 2010 (Dictamen Comisión de Administración y Planificación) |
| **5** | Plazas Fondo del Sistema | 04 de agosto | 26 de agosto 2010 (Dictamen Comisión de Administración y Planificación) |
| **6** | Otros Proyectos Fondo del Sistema | 16 de agosto | 26 de agosto 2010 (Dictamen Comisión de Administración y Planificación) |
| **7** | Proyecto Formato Contraloría | 20 de setiembre | 21 al 30 de setiembre 2010 (Aprobación Consejo Institucional) |

1. El proceso de formulación del Plan Anual Operativo y del Proceso de Formulación del Presupuesto, así como la elaboración de los llamados “Planes Tácticos”, se ha retrasado significativamente, debido a la atención de los constantes requerimientos de información necesaria para apoyar el Proceso de Negociación del FEES 2011 - 2015, ha requerido la dedicación de la administración en la consecución, coordinación e integración de información, tanto a nivel interno como interuniversitario que permitió finalizar el proceso de negociación del FEES.
2. En la reunión de la Comisión de Planificación y Administración, celebrada el martes 31 agosto del 2010, según consta en la Minuta No. 362-2010, la Oficina de Planificación y la Vicerrectoría de Administración, presentan una propuesta para modificar el Cronograma para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2011.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficio R-841-2010, de fecha 01 de setiembre de 2010, suscrito por el M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, dirigido a los señores miembros del Consejo Institucional, en el cual adjunta la propuesta de reformulación del Cronograma del Plan Presupuesto 2011, para el trámite correspondiente.

**ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión N. 2347, Artículo 13 del 04 de febrero del 2010 “Modificación del cronograma para la formulación del PAO y Presupuesto 2011”, según acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 2644 Artículo 11, del 17 de diciembre del 2009, para efectos de cumplir con los requerimientos de los plazos de presentación del Presupuesto Ordinario y el Plan Anual Operativo.

Propuesta de Modificación al

Cronograma para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto

2011

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Etapas Plan Presupuesto ITCR** | **Presentación** | **Aprobación-Dictamen** |
| **1** | Lineamientos | 22 de enero |  4 de febrero 2010(Aprobación de Consejo Institucional) |
| **2** | Políticas Específicas | 23 de febrero |  4 de marzo 2010(Aprobación de Consejo Institucional) |
| **3** | Renovación y Creación de Plazas | 10 de setiembre (12:00 horas) | 14 de setiembre 2010(Dictamen Comisión de Planificación y Administración) |
| **4** | Plazas Fondo del Sistema | 17 setiembre(12:00 horas) | 21 de setiembre 2010(Dictamen Comisión de Planificación y Administración) |
| **5** | Otros Proyectos Fondo del Sistema | 17 setiembre(12:00 horas) | 21 de setiembre 2010(Dictamen Comisión de Planificación y Administración) |
| **6** | Proyecto Formato ContraloríaPlan Presupuesto | 23 de setiembre | 24 al 30 de setiembre 2010(Aprobación de Consejo Institucional) |
| **7** | Planes: Mantenimiento, Equipamiento, Capacitación y Becas, Infraestructura y cumplimiento de la Ley 7600.  | 26 de noviembre(12:00 horas) | 09 de diciembre 2010(Aprobación de Consejo Institucional) |

Comunicar. **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2678.

**ARTICULO 14. Prioridades Presupuestarias**

La señora Grettel Castro presenta la propuesta denominada: “Prioridades Presupuestarias” (Adjunta a la carpeta de esta Acta), elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. Agrega que presenta inquietudes de la comunidad institucional, básicamente esto se hace para garantizar la asignación de recursos. La propuesta dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2651, del 04 de marzo del 2010, aprobó la “Reformulación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, modificación a la Política de Cobro de Derechos de Estudio y Reforma del Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
2. La Comisión de Enlace, conformada por los Rectores y las Rectoras que conforman el CONARE y los Ministros de Educación Pública, Hacienda, Ciencia y Tecnología, Planificación Nacional y Política Económica, en sesión del 26 de agosto de 2010, firmaron un acuerdo para la firma del Convenio FEES 2011-2015, que corresponde a un crecimiento real inferior al solicitado en el inicio de la negociación y que en el punto 7 del acuerdo señala:

***“7. Con el objeto de consolidar su papel como pieza central del sistema de educación superior costarricense las universidades públicas integrantes del CONARE reiteran el compromiso de:***

***a. Facilitar y propiciar el mayor aprovechamiento de los recursos disponibles para atender el ingreso a las universidades estatales de una proporción creciente de los nuevos graduados de secundaria, sin demérito de la condición de calidad que debe distinguir a la formación que imparte Ia educación universitaria pública del país.***

***b. Promover las condiciones y adopción de criterios para el fortalecimiento de un sistema cada vez más solidario y equitativo de becas y otras ayudas a sus estudiantes que hagan valer el propósito de que ningún aspirante a la educación superior universitaria estatal de comprobado mérito académico quede fuera de ella por razones de índole económica.***

***c. Mejorar las tasas de rendimiento académico, la permanencia exitosa y los índices de graduación estudiantiles.***

***d. Desarrollar acciones para fortalecer la investigación científica y tecnológica y la vinculación de las instituciones universitarias públicas con los sectores sociales y productivos, de forma que al cabo del quinquenio se haya contribuido de manera significativa al logro de las metas nacionales de inversión en ciencia y tecnología y de implementación de un sistema nacional para la innovación.***

***e. Aprovechar la aplicación de las nuevas tecnologías para que una parte creciente del acervo bibliográfico colectivo pueda ser de acceso a la población nacional en general.***

***f Procurar que regímenes salariales de las instituciones sean siempre atractivos para el ingreso del personal nuevo de alta calificación y para que los sistemas de incentivos respondan primordialmente a consideraciones de calidad y mérito en el desempeño de las funciones.***

***g. Implementar estrategias de formulación y comunicación que permitan un mejoramiento en los procesos de rendición de cuentas y logros a los diferentes sectores de la sociedad.”***

1. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 361-2010, incluye en agenda el punto de presupuesto, solicitado por la Ingra. Nancy Hidalgo, en el cual externa su preocupación en relación a los temas financieros de la Institución, sobre todo en la presentación del Presupuesto 2011, por lo que los miembros de la Comisión, disponen convocar a una reunión para el lunes 30 de agosto de 2010, a todos los miembros de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional con el fin de tratar el asunto.
2. Los miembros de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, en reunión celebrada el lunes 30 de agosto de 2010, con el fin de establecer un mecanismo para establecer prioridades en la presentación presupuestaria, discutieron el tema y dispusieron continuar con el análisis en la reunión de la Comisión de Planificación y Administración del martes 31 de agosto de los corrientes.
3. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 362-2010, celebrada el 31 de agosto, continúa con el análisis del tema presupuestario y dispone elevar la siguiente propuesta al pleno:

**SE PROPONE:**

1. Garantizar el cumplimiento del acuerdo aprobado por el Consejo Institucional, en Sesión No. 2651, del 04 de marzo del 2010, “Reformulación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, modificación a la Política de Cobro de Derechos de Estudio y Reforma del Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”
2. Fiscalizar que se cumplan los compromisos de recursos presupuestarios pendientes establecidos en la creación de las carreras abiertas hasta la fecha y los compromisos presupuestarios de acreditación de carreras aprobados por el Consejo Institucional a la fecha.
3. Asegurar que los recursos de inversión se ejecuten de acuerdo con la planificación institucional aprobada para el quinquenio.
4. Solicitar a la Administración, presentar la prioridad con base en la cual cerrará el Presupuesto para el año 2011, a más tardar el martes 07 de setiembre de 2010.

Se corrige la propuesta en el propone “a” para que se consigne *“Solicitar a la Administración que garantice…”* y en el “c” para que diga *“Asegurar que los recursos de inversión se presupuesten y ejecuten de acuerdo con la planificación institucional que se aprobará para el respectivo quinquenio”*.

La señorita Carol Chaves sugiere que se incluya un considerando 3, que diga que el Instituto Tecnológico se encuentra elaborando el Plan Estratégico Institucional para el Quinquenio 2011-2015, de acuerdo con el cronograma aprobado por el Consejo Institucional.

**NOTA**: El Señor Alexander Valerín se retira, a las 12:15 p.m.

Se somete a votación la propuesta con la modificación y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2651, del 04 de marzo del 2010, aprobó la “Reformulación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, modificación a la Política de Cobro de Derechos de Estudio y Reforma del Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
2. La Comisión de Enlace, conformada por los Rectores y las Rectoras que conforman el CONARE y los Ministros de Educación Pública, Hacienda, Ciencia y Tecnología, Planificación Nacional y Política Económica, en sesión del 26 de agosto de 2010, firmaron un acuerdo para la firma del Convenio FEES 2011-2015, que corresponde a un crecimiento real inferior al solicitado en el inicio de la negociación y que en el punto 7 del acuerdo señala:

***“7. Con el objeto de consolidar su papel como pieza central del sistema de educación superior costarricense las universidades públicas integrantes del CONARE reiteran el compromiso de:***

***a. Facilitar y propiciar el mayor aprovechamiento de los recursos disponibles para atender el ingreso a las universidades estatales de una proporción creciente de los nuevos graduados de secundaria, sin demérito de la condición de calidad que debe distinguir a la formación que imparte Ia educación universitaria pública del país.***

***b. Promover las condiciones y adopción de criterios para el fortalecimiento de un sistema cada vez más solidario y equitativo de becas y otras ayudas a sus estudiantes que hagan valer el propósito de que ningún aspirante a la educación superior universitaria estatal de comprobado mérito académico quede fuera de ella por razones de índole económica.***

***c. Mejorar las tasas de rendimiento académico, la permanencia exitosa y los índices de graduación estudiantiles.***

***d. Desarrollar acciones para fortalecer la investigación científica y tecnológica y la vinculación de las instituciones universitarias públicas con los sectores sociales y productivos, de forma que al cabo del quinquenio se haya contribuido de manera significativa al logro de las metas nacionales de inversión en ciencia y tecnología y de implementación de un sistema nacional para la innovación.***

***e. Aprovechar la aplicación de las nuevas tecnologías para que una parte creciente del acervo bibliográfico colectivo pueda ser de acceso a la población nacional en general.***

***f. Procurar que regímenes salariales de las instituciones sean siempre atractivos para el ingreso del personal nuevo de alta calificación y para que los sistemas de incentivos respondan primordialmente a consideraciones de calidad y mérito en el desempeño de las funciones.***

***g. Implementar estrategias de formulación y comunicación que permitan un mejoramiento en los procesos de rendición de cuentas y logros a los diferentes sectores de la sociedad.”***

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica se encuentra elaborando el Plan Estratégico Institucional para el quinquenio 2011-2015, de acuerdo con el Cronograma aprobado por el Consejo Institucional.
2. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 361-2010, incluye en agenda el punto de presupuesto, solicitado por la Ingra. Nancy Hidalgo, en el cual externa su preocupación en relación a los temas financieros de la Institución, sobre todo en la presentación del Presupuesto 2011, por lo que los miembros de la Comisión, disponen convocar a una reunión para el lunes 30 de agosto de 2010, a todos los miembros de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional con el fin de tratar el asunto.
3. Los miembros de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, en reunión celebrada el lunes 30 de agosto de 2010, con el fin de establecer un mecanismo para establecer prioridades en la presentación presupuestaria, discutieron el tema y dispusieron continuar con el análisis en la reunión de la Comisión de Planificación y Administración del martes 31 de agosto de los corrientes.
4. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 362-2010, celebrada el 31 de agosto, continúa con el análisis del tema presupuestario y dispone elevar la siguiente propuesta al pleno.

**ACUERDA:**

1. Solicitar a la Administración que garantice el cumplimiento del acuerdo aprobado por el Consejo Institucional, en Sesión No. 2651, del 04 de marzo del 2010, “Reformulación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, modificación a la Política de Cobro de Derechos de Estudio y Reforma del Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”
2. Fiscalizar que se cumplan los compromisos de recursos presupuestarios pendientes establecidos en la creación de las carreras abiertas hasta la fecha y los compromisos presupuestarios de acreditación de carreras aprobados por el Consejo Institucional a la fecha.
3. Asegurar que los recursos de inversión se presupuesten y ejecuten de acuerdo con la planificación institucional que se aprobará para el respectivo quinquenio.
4. Solicitar a la Administración, presentar la prioridad con base en la cual cerrará el Presupuesto para el año 2011, a más tardar el martes 07 de setiembre de 2010.
5. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2678.

**NOTA**: El Señor Alexander Valerín ingresa a las 12:20 p.m.

**ARTICULO 15. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre Proyecto de Ley “Adición de varios párrafos al Artículo 4 de la LGAP’ sobre transparencia institucional y resguardo efectivo del derecho de petición, el derecho a la información, la rendición de cuentas y el deber de probidad), el cual se tramita bajo el Expediente Legislativo No. 1753.**

El señor Eugenio Trejos presenta la propuesta denominada “*Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre Proyecto de Ley “Adición de varios párrafos al Artículo 4 de la LGAP’ sobre transparencia institucional y resguardo efectivo del derecho de petición, el derecho a la información, la rendición de cuentas y el deber de probidad), el cual se tramita bajo el Expediente Legislativo No. 1753”.* (Adjunta a la carpeta de esta acta), elaborada por la Presidencia, la cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió Boleta de Comunicación Ref. 448-10, con fecha 22 de julio de 2010, en la que se adjunta copia del oficio recibido de la Asamblea Legislativa CJ-182-07-10, en el que solicitan el criterio sobre el Proyecto de Ley “Adición de varios párrafos al artículo 4 de la Ley General de Administración Pública sobre transparencia institucional y reguardo efectivo del derecho de petición, el derecho a la información, la rendición de cuentas y el deber de probidad”, el cual se tramita bajo el Expediente Legislativo No. 17.531.
2. Mediante oficios SCI-523-2010 y SCI-524-2010, de fecha 29 de julio de 2010, suscritos por la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigidos a la Licda. Maureen Reid, Asesora Legal del Consejo Institucional y al Lic. Carlos Segnini, Director de Asesoría Legal, donde se solicita emitir el respectivo criterio sobre el Proyecto de Ley “Adición de varios párrafos al artículo 4 de la Ley General de Administración Pública sobre transparencia institucional y reguardo efectivo del derecho de petición, el derecho a la información, la rendición de cuentas y el deber de probidad”.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió oficio SCI-553-2010, de fecha 09 de agosto de 2010, suscrito por la Licda. Maureen Reid, Asesora Legal del Consejo Institucional, dirigido a Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual emite criterio en relación al Proyecto de Ley “Adición de varios párrafos al artículo 4 de la Ley General de Administración Pública sobre transparencia institucional y reguardo efectivo del derecho de petición, el derecho a la información, la rendición de cuentas y el deber de probidad”, el cual se transcribe a continuación:

*“* ***PRIMERO:***

***ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY***

*La parte central de la reforma pretendida va orientada al derecho de petición contenido en el Artículo* ***27*** *de la Carta Magna, derecho que tiene la obligación correlativa de responder dentro del plazo legal establecido, ello dentro del mecanismo previsto para gestionar dentro de la Administración Pública, disposiciones legales que guardan conexidad con el Principio de Rendición de Cuentas, relacionado con el**artículo* ***11*** *de la Carta Fundamental y el Deber de Probidad contenido en los en el artículo* ***3*** *y* ***4***  *de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, aspectos también regulados en la Ley General de la Administración Pública, de una manera menos enfática, como un mecanismo para controlar y proteger la Hacienda Pública, arista que involucra en algunas oportunidades entrabamientos con el acceso a la información pública, misma que tiene limitaciones y un rango de protección en nuestro ordenamiento jurídico, tal y como lo citan los comentarios al presente proyecto de ley, mismas que están claramente definidas en una opinión de la Procuraduría General de la República (****OJ-62-2009,*** *de fecha* ***21*** *de julio de 2009), donde se nos refiere a la regulación fundamental contenida en el artículo* ***24*** *de la Carta Política encargado de tutelar el Derecho a la Intimidad, que solo puede ser accesado por Reserva de Ley, o sea, requiere que una ley faculte el poder conocer la citada información en concordancia con lo preceptuado por la ley y la Constitución Política, ello por estar en la esfera de la confidencialidad, supuesto éste último que tiene sus límites y regulación en el artículo* ***30*** *de la Carta Magna que reza* ***“…****Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público.* ***Quedan a salvo los secretos de Estado****…”, precepto normativo que es congruente con**la tesis de la Sala Constitucional que de manera reiterada y vinculante mediante el voto* ***880-90,*** *analiza los límites al derecho de información de la manera siguiente: "Dos únicas limitaciones contempla el artículo* ***30*** *de la Constitución Política en cuanto a obtener información de los departamentos administrativos:* ***a) que el asunto sobre el cual se requiere información sea de interés público*** *y* ***b) que no se trate de secretos de Estado.*** *El secreto de Estado* ***sólo*** *se refiere a asuntos de seguridad, de defensa o de relaciones exteriores de la Nación. Así el derecho a la información sobre determinada actividad, ventaja o derecho que un particular ostente estaría vedado por lo dispuesto en el artículo* ***24*** *de la Constitución Política,* ***cosa que no sucede en cuanto al funcionario público****, por el evidente interés que para la comunidad representa el poder estar debidamente informada de su actividad, del buen o mal desempeño en el ejercicio de su cargo, de las ventajas o no que el nombramiento conlleva y de los derechos que como tal obtiene, fundamentalmente en cuanto éstos sean de índole económica, pues entratándose de fondos públicos son los administrados en general o como usuarios del servicio, los que los pagan con sus contribuciones y tienen el derecho de saber cómo se administran y se gastan éstos. Toda la actividad del funcionario público es evidentemente de interés público - no sólo en buena lógica- sino por propia definición del artículo* ***113*** *de la Ley General de la Administración Pública ya que el desempeño de sus funciones debe estar encaminado primordialmente a la satisfacción de aquél y en cuanto se separe de aquella finalidad -que le envuelve como tal- estará faltando a lo que constituye la esencia de su función. Conlleva pues lo expuesto, el derecho que tiene todo administrado de obtener información en cuanto se refiere a la actividad del funcionario en el desempeño de sus funciones, de sus emolumentos y de la forma en que se administran los fondos públicos en general y las obligaciones del servidor público de rendirlos a la comunidad****". (Voto 880-90)…”,***

***SEGUNDO:***

*Que una vez aclarada la posición de la Sala Constitucional misma que al respecto, solo contempla dos aspectos para accesar la información en poder de la Administración Pública, se procede a indicar el texto mediante el cual la presente excitativa legislativa pretende reformar el artículo* ***4*** *de la Ley General de la Administración Pública, mismo que de seguido se expone:*

***“ARTÍCULO 1.-*** *Adiciónense varios párrafos al artículo* ***4*** *de la Ley General de la Administración Pública* ***No.******6227****, en su libro primero del régimen jurídico, título primero Principios Generales, capítulo único, que dirá:*

*“****Artículo 4.-***

*[...]*

*Se garantiza el principio de transparencia institucional y el resguardo efectivo del derecho de petición, el derecho a la información, la rendición de cuentas y el deber de probidad de todas y todos los habitantes de la República ante los entes públicos, incluidas las instituciones autónomas y empresas públicas estatales.*

*La información solicitada deberá entregarse en un plazo máximo de diez días hábiles, que rigen a partir del recibido formal de la solicitud.*

*Estas entidades podrán acordar que la información solicitada es confidencial por tratarse de asuntos corporativos relativos a la competitividad, únicamente por disposición debidamente motivada y razonada, la cual será votada afirmativamente por las dos terceras partes de los miembros de la junta directiva respectiva o tomada por el jerarca superior de mayor jerarquía, según corresponda a cada entidad.”*

***ARTÍCULO 2.-*** *Inhabilítase hasta por diez años en el ejercicio de cargos públicos a los funcionarios que sin causa justa violenten las alcances de la esta Ley, al limitar la transparencia interinstitucional y transgredir el derecho de petición, el derecho a la información, la rendición de cuentas y el deber de probidad de todas y todos los habitantes de la República ante los entes públicos, incluidas las instituciones autónomas y empresas públicas estatales, con las salvedades hechas.*

***ARTÍCULO 3.-*** *Será sancionado con una suspensión sin goce de salario, hasta por seis meses, al auditor y/o encargado de control interno de la entidad pública que al tener conocimiento de la violación de los preceptos de esta Ley, no denuncie oportunamente la misma.*

***ARTÍCULO 4.-*** *Impóngase un multa de cien salarios base mensual, correspondiente al “Auxiliar administrativo 1”, que aparece en la relación de puestos del Poder Judicial, de conformidad con la Ley del presupuesto ordinario de la República, aprobada en el mes de noviembre anterior a la fecha en que se cometa la infracción, a cargo de la entidad pública que violente los alcances de esta Ley. Dicha multa no podrá tomarse en cuenta como costo y por ende no tendrá ningún impacto en las tarifas de los servicios que se presten.*

***ARTÍCULO 5.-*** *Téngase por derogada toda norma que contenga disposiciones contrarias a la presente Ley.*

*Rige a partir de su publicación…”.*

***TERCERO:***

*Que disposiciones como estas, se encuentran contenidas y vigentes en los cuerpos normativos que protegen la Hacienda Pública, por lo que la modificación propuesta es conteste y conforme con el resto del ordenamiento jurídico.*

***RECOMENDACIÓN***

*Por todos los aspectos antes esgrimidos, no encuentra esta Asesoría motivos para no apoyar el presente proyecto de ley, que* ***no roza*** *con el resto de normas que rigen la función pública como tal”.*

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio AL-455-10, de fecha 24 de agosto de 2010, suscrito por el Lic. Carlos Segnini Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigida a la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual emite el criterio en relación al Proyecto de Ley “Adición de varios párrafos al artículo 4 de la Ley General de Administración Pública sobre transparencia institucional y reguardo efectivo del derecho de petición, el derecho a la información, la rendición de cuentas y el deber de porbidad”, el cual en lo conducente dice:

**“***1.**En cuanto al párrafo 1 de lo que se adicionaría en el artículo 4 se señala “Se garantiza el principio de transparencia institucional y el resguardo efectivo de derecho de petición[[1]](#footnote-0), el derecho a la información[[2]](#footnote-1), la rendición de cuentas [[3]](#footnote-2)y el deber de probidad de todas y todos los habitantes de la República ante los entes públicos, incluidas las instituciones autónomas y empresas públicas estatales”.*

*Inicialmente los principios ahí enunciados son conocidos y reconocidos jurídicamente. Quizás el aporte que valdría la pena resaltar es la positivización del principio de transparencia que de por sí ya era aplicable, siendo que mediante esta reforma se estaría poniendo en letra articulada.*

*En cuanto al derecho de petición, información y rendición de cuentas, son derechos fundamentales y obligaciones que debe garantizar el Estado, de carácter precisamente constitucional y resguardado en nuestra Carta Magda. Por lo cual ya existe una protección jurídica plena, no siendo esto más que una reiteración o réplica en el plano*

*legal de una norma de carácter superior constitucional. Esto a nuestro parecer es innecesario puesto que ya existe el régimen jurídico que garantiza estos derechos y principios.*

*Por otro lado, el deber de probidad es también un principio ya resguardado en el artículo 3 y sancionada su violación en el artículo 4 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función Pública y su Reglamento, por ello deviene en innecesaria esta reforma o adición, o lo que es lo mismo estamos nuevamente ante una duplicidad normativa.*

*2. En cuanto al segundo párrafo del proyecto de adición dice “La información solicitada deberá entregarse en un plazo máximo de diez días hábiles, que rigen a partir del recibo formal de la solicitud”. Este plazo ya es conocido, aplicado y aceptado por la jurisprudencia patria, como un ejercicio derivado del artículo 27 de la Constitución Política y desarrollado en el 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que impone al funcionario público la obligación jurídica de responder la peticiones de cualquier persona .*

*Salvo que el ordenamiento jurídico disponga un plazo distinto para responder alguna petición o gestión de un particular (la respuesta puede ser favorable o no al administrado), la respuesta debe darse dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la petición, como lo ordena el artículo 32 citado. Si la respuesta no pudiese brindarse por razones justificadas, la Administración se encuentra en la obligación jurídica de comunicar al gestionante, dentro del mismo plazo de 10 días hábiles, las razones por las cuales no puede dar respuesta a lo pedido, explicación que deberá ser escrita, clara profusa, detallada y razonable. Esta es la jurisprudencia aceptada y vinculante que está operando en nuestro país y que este proyecto lo que hace es llevarlo al plano legal, lo cual a nuestro entender no aporta nada al ordenamiento jurídico costarricense.*

*3. El párrafo tercero es válido, sin embargo ya existe esta potestad discrecional del sector público de motivar y fundar sus actos para declarar confidencial o de interés institucional un asunto. Por lo demás no pareciera congruente que esta parte de la adición deba estar en este artículo.*

*4. En cuanto a los artículo 2, 3 y 4 de proyecto, consideramos que es una inexactitud el pretender poner en un artículo ubicado en la parte dogmática y*

*declaratoria de principios de una Ley General de la Administración Pública, materia sancionatoria. Quizás el proyecto no es claro en este sentido, pero no se entiende en que parte orgánica de la Ley iría esa propuesta, pues lo suyo sería introducirlo en el capítulo de responsabilidades de los funcionarios públicos y no en este apartado.*

*5 En relación al artículo 3 del proyecto, en donde se cierne una amenaza de sanción sobre los auditores o personas encargada del control interno de una institución, valga la observación del punto anterior. Además debemos solicitar a los gestionantes parlamentarios que revisen los ya de por sí exacerbados poderes que la Ley de Control Interno le ha otorgado a los Auditores y los efectos de en trabamiento que han venido a causar en las instituciones públicas, al convertir voluntaria o involuntariamente el control en un fin en sí mismo. Si bajo esas premisas y prerrogativas legales se han dado sub-efectos no deseados que atentan contra la eficiencia administrativa, así como en una disminución en la participación de funcionarios aspirantes a ocupar puesto de responsabilidad de mando. Habría que recapacitar cuál sería el escenario del accionar de un auditor o persona encarga de control interno, si debe hacer su trabajo en esta materia, bajo la amenaza de sanción extra, pues de cualquier manera ya existen sanciones para cualquier funcionario público que no cumpla con sus labores.*

***CONCLUSIÓN***

1. *Es criterio de esta Asesoría que el proyecto planteado responde más una reacción de un diputado o un bloque legislativo por información no entregada por algunas instituciones públicas sujetas a competencia, y que justificaron la no entrega de esa información por ser declarados asuntos de importancia corporativa o institucional que podían afectar sus intereses, por lo cual lo declararon confidencial. Es criterio de esta oficina que la no conformidad de una declaratoria de confidencialidad de una información institucional, puede ser cuestionada mediante mecanismos legales ya existentes, como lo es la revisión de los actos administrativos en cuanto a los elementos que conforman estos (motivo, contenido y fin), sin que sea necesario llevar adelante toda una reforma legal al respecto.*
2. *Por otro lado el proyecto planteado adolece en su generalidad de una visión sistemática del derecho como un sistema coherente y ordenado de normas jurídicas. Siendo -como pareciera ya es costumbre en nuestro país, o mejor dicho en nuestro Parlamento- que se pretende poner conceptos o normas disciplinarias en partes dogmáticas de una ley, así como sancionar en donde no corresponde.*
3. *Por último este proyecto, es una nueva muestra de la duplicidad y hasta triplicidad normativa que existe en nuestro país y que en nada contribuye a la claridad de derecho aplicable, sino más bien viene a hacer más complejo, enmarañado y confuso nuestro ordenamiento, de frente al ciudadano común que es en definitiva el primer usuario del mismo”*

**SE PROPONE:**

1. No apoyar el Proyecto de Ley *“*Adición de varios párrafos al artículo 4 de la Ley General de Administración Pública sobre transparencia institucional y reguardo efectivo del derecho de petición, el derecho a la información, la rendición de cuentas y el deber de probidad”, el cual se tramita bajo el Expediente Legislativo No. 17.531.
2. Solicitar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, tomar en consideración las observaciones señaladas en el considerando 4, de este acuerdo.

La señora Lilliana Harley considera que el contenido adversarial y juicios de valor no se deben poner en los documentos.

Se acoge la moción de la señora Harley se corrige la propuesta y se tachan los juicios de valor.

El señor Isidro Álvarez se refiere al punto 5, y cuestiona si la aseveración ahí consignada, se refiere a la Ley de Control Interno o si se refiere a los auditores internos.

El señor Eugenio Trejos responde que sin el afán de polemizar podrían consultarlo al señor Carlos Segnini, o bien redactar otro considerando de parte del Consejo rescatando esos aspectos, pero dicho de otra forma.

El señor Isidro Álvarez hace referencia a la transparencia institucional y cree que es otro tema que debe analizarse.

El señor Eugenio Trejos propone ajustarlo en otro considerando por parte de este Consejo.

La señora Grettel Castro propone que se solicite al señor Carlos Segnini revisar esa *“n”* si quiso decir *“ha”* o *”han”* y que si es posible corregir la redacción.

Se corrige la propuesta con las observaciones presentadas por las personas integrantes durante la discusión de tema.

Finalmente, ante las dudas que subsisten, el señor Eugenio Trejos retira la propuesta del pronunciamiento para revisar la redacción de los considerandos de marras, así mismo, para solicitarle al señor Carlos Segnini si es posible variar la redacción.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión 2678.

**MOCION DE ORDEN**: El señor Eugenio Trejos, al ser 1:10 p.m. somete a votación moción de orden para ampliar la sesión por diez minutos más, y se aprueba con 9 votos a favor, 0 en contra.

**ASUNTOS DE FORO**

**ARTICULO 16. Modelo de Gestión por Competencias Laborales en el ITCR, a presentar por la Dra. Hannia Rodríguez y la Máster Carolina Redondo**

Este tema fue pospuesto por razones de tiempo.

**ASUNTOS VARIOS**

**ARTICULO 17. Informe de la Comisión Institucional en defensa del FEES-Quinquenal 2011-2015.**

La señora Grettel Castro consulta si es necesario que la Comisión Institucional en defensa del FEES-Quinquenal 2011-2015, brinde un informe al Consejo Institucional, dado que fue éste Órgano el que conformó la mencionada comisión.

El señor Eugenio Trejos dice que no es necesario, porque ya los informes se dieron oportunamente. Aprovecha la oportunidad y agradece a la Comisión y a la Federación de Estudiantes, el haber llevado de forma ecuánime las posiciones y defenderlas. Agradece todo el apoyo que brindaron y hace extensivo el agradecimiento a toda la comunidad institucional en general y al Comité en particular en defensa del FEES.

**ARTICULO 18. Informe de Prensa**

La señora Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, comunica que se recibió Informe de Prensa, en versión digital , el cual consta en la carpeta de sesiones digitales de la presente sesión; correspondiente a las semanas del 10 de junio al 20 de agosto, 2010. (Documento adjunto a la carpeta de esta acta).

**No habiendo más asuntos que tratar, al ser la una con quince minutos de la tarde, se levanta la Sesión.**

**BSS/vvl**

1. Artículo 27 de la Constitución Política [↑](#footnote-ref-0)
2. Artículo 30 de la Constitución Política [↑](#footnote-ref-1)
3. Artículo 11 de la Constitución Política [↑](#footnote-ref-2)